



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO VI - Nº 78

Santa Fe de Bogotá, D. C., martes 8 de abril de 1997

EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TÁFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

	Págs.
Número 129 de la sesión ordinaria del día martes 18 de marzo de 1997	4
Quórum	4
Transcripción de las excusas	4
Orden del Día	6
Apertura de la discusión del Orden del Día	7
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación de la proposición presentada por el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave alterando el Orden del Día	7
Cierre de la discusión y aprobación del Orden del Día con la alteración propuesta por el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave	7
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación de las Proposiciones que se encuentran sobre la mesa	7
Apertura de la discusión de las proposiciones leídas	7
Cierre de la discusión y aprobación del contenido de las proposiciones leídas	12
Negocios sustanciados por la Presidencia	12
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación del oficio remitido por el honorable Representante Julio Mesías Mora Acosta, en el cual presenta renuncia irrevocable al cargo	12
Apertura de la discusión y aprobación de la renuncia al cargo de Representante a la Cámara presentada por el doctor Julio Mesías Mora Acosta	12
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación del oficio remitido por la honorable Representante Ana García de Pechthalt, en el cual presenta renuncia al cargo.	12
Apertura de la discusión y aprobación de la renuncia al cargo de Representante a la Cámara presentada por la doctora Ana García de Pechthalt	12
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación del informe de la Comisión Accidental designada por la Mesa Directiva con el fin de estudiar las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 02/95, 030/95 y 044/95 Cámara, 220/96 Senado	13
Apertura, cierre y aprobación del informe de la Comisión Accidental designada por la Mesa Directiva con el fin de estudiar las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 02/95, 030/95 y 044/95 Cámara, 220/96 Senado	16
Proyectos de ley para Segundo Debate	16
Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara	16
Apertura de la discusión de la proposición con que termina el informe de la Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara	16

	Págs.
Cierre de la discusión y aprobación de la Proposición con que termina la Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara	16
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación de un pliego de modificaciones presentado al articulado del Proyecto de ley 140 de 1996 Cámara por el ponente	16
Apertura de la Discusión del articulado del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara, con el pliego de modificaciones presentado por el señor ponente	16
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo	22
Intervención del honorable Representante Antonio Alvarez Lleras	22
Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo	23
Dirección de la Sesión por la Presidencia	23
Intervención del honorable Representante Antonio Alvarez Lleras	23
Intervención del honorable Representante Eduardo Benítez Maldonado	23
Dirección de la Sesión por la Presidencia	23
Cierre de la discusión y aprobación del articulado del Proyecto de ley 140 de 1996 Cámara	23
Lectura, y apertura de la discusión del título del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara	23
Cierre de la discusión y aprobación del título del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara	23
Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado	23
Lectura, consideración y aprobación de la proposición con que termina el informe, del Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado	24
Apertura de la discusión del articulado del Proyecto de ley 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado	24
Lectura por parte del señor Secretario General de la Corporación de una proposición aditiva al artículo 12, presentada por el honorable Representante José Maya García	24
Cierre de la discusión y aprobación del articulado del Proyecto de ley 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado, con la adición propuesta al artículo 12 firmada por el honorable Representante José Maya García	24
Lectura del título del Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado	24
Cierre de la discusión y aprobación del título del Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado	24
Proyecto de ley número 073 de 1995 Cámara	24
Lectura, consideración y aprobación de la proposición con que termina el informe, el articulado y el título del proyecto, del Proyecto de ley número 073 de 1995 Cámara	24
Proyecto de ley número 054 de 1996 Cámara, 092 de 1996 acumulados 144 de 1995 Senado	24
Apertura de la discusión de la proposición con que termina el informe de la Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de ley número 054 de 1996 Cámara, 092 de 1996 acumulados 144 de 1995 Senado	25
Intervención de la honorable Representante Alegría Fonseca Barrera, como coordinadora de ponentes del Proyecto de ley número 054 de 1996 Cámara, 092 de 1996 Acumulados 144 de 1995 Senado, solicitando retirar del orden del día dicho proyecto	25
Aprobación por parte de los honorables Representantes asistentes de la solicitud de la honorable Representante Alegría Fonseca Barrera, de retirar del orden del día el Proyecto de ley número 054 de 1996 Cámara, 092 de 1996 Acumulados 144 de 1995 Senado	25
Proyecto de ley número 072 de 1996 Cámara	25
Lectura, consideración y aprobación de la proposición con que termina el informe, el articulado y el título del proyecto, del Proyecto de ley número 072 de 1996 Cámara	25
Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado	25
Lectura, consideración y aprobación de la proposición con que termina el informe, el articulado y el título del proyecto, del Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado	25
Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango, para declararse impedido para votar el proyecto que acaba de presentarse por ser Médico Veterinario	26
Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara	26
Lectura, consideración y aprobación de la proposición con que termina el informe, el articulado y el título del proyecto, del Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara	26
Intervención del honorable Representante Gustavo Amado López	26
Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara	26
Lectura, consideración y aprobación de la proposición con que termina el informe, el articulado y el título del proyecto, del Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara	26

	Págs.
Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara	27
Lectura, consideración y aprobación de la proposición con que termina el informe, el articulado y el título del proyecto, del Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara	27
Lectura, consideración y aprobación de la proposición con que termina el informe, el articulado y el título del proyecto, del Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara	27
Proyecto de ley número 089 de 1996 Cámara	28
Apertura de la Discusión de la proposición con que termina el informe de la Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de ley número 089 de 1996 Cámara	28
Intervención del honorable Representante José Aristides Andrade, solicitando aplazamiento de la discusión del Proyecto de ley número 089 de 1996 Cámara	28
Aprobación por parte de los honorables Representantes asistentes de la solicitud del honorable Representante José Aristides Andrade, de retirar del Orden del Día el Proyecto de ley número 089 de 1996 Cámara	28
Proyecto de ley número 008 de 1996 Cámara	28
Lectura, consideración y aprobación de la proposición con que termina el informe, el articulado y el título del proyecto, del Proyecto de ley número 008 de 1996 Cámara	28
Constancias	28
Cierre	28

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura Ordinaria 1996-1997

Período Legislativo del 16 de marzo - 20 de junio de 1997

Número 129 de la sesión ordinaria del día martes 18 de marzo de 1997

Presidencia de los honorables Representantes Giovanni Lamboglia Mazzilli,
Luis Fernando Almario Rojas, Julio Enrique Acosta Bernal.

I

En Santa Fe de Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República a los 18 días del mes de marzo de 1997, siendo las 3:50 p.m., se reunieron en las instalaciones del Recinto del Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registrarán por los sistemas manual y electrónico con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

Honorables Representantes que asistieron:

Presentes: 114

No presentes: 47

Los Miembros Presentes: 114

Acosta Julio, Alfonso Rafael, Carrillo Jorge, Alvarez Antonio, Anaya H. Jorge Eliécer, Andrade José, Barragán Carlos, Ricaurte José, Benítez Eduardo, Betancourt Ingrid, Brito Guillermo, Caicedo Tomás, Cala Helí, Calderón Lázaro, Camacho Betty, Barreras Roy Leonard, Chaux Juan José, Chavarriaga, Dávila José, Devia Tomás, Peláez C. Americo, Echeverri Rodrigo, Elejalde Ramón, Fonseca Alegría, Ganen B. Jairo, González José Oscar, García Jesús, Gaviria Guillermo, Botero A. Justiniano, Gómez Inés, Henao H. Barlahán, Huertas Germán, Jiménez Oscar, Lamboglia Giovanni, Llinás José A., Ferrín O. Pedro Enrique, Martínez Emilio, Maya José, Mesa Ernesto, Zamorano Zoraida, Moya Roberto, Pacheco C. Tarquino, Barco L. Germán, Pérez Roberto, Pineda Carlos, Pinillos Antonio, Ramírez Evelio, Rivera Lorenzo, Olarte Jorge, Sánchez A. Freddy, Silva Juan, Tapias Delgado Mauro, Tello Fernando, Torres M. Edgar E., Valencia Luis Emilio, Rodríguez Manuel, Babativa Carlos, Morales Norberto, Vives Joaquín, Zapata Rafael, Acosta Alonso, Almario Fernando, Díaz D. Rafael, Pedraza Jorge, Camacho Roberto, Carrizosa Melquiades, Marín S. Antonio, Casabianca Jaime, Castrillón Juan, Holguín H. Emiliano, Catano Gustavo, Escobar José Alfredo, Crispín Ciro A., Cuello Alfredo, Ferrari Díaz Fernando, Dechner Héctor, Londoño Roberto, Estrada Dilia, Arévalo Diomedes, Guerra Luis, Guzmán Justo, Higueta Benjamín, León Harold, López

Gustavo, Téllez H. Alberto, Cedeno R. Francisco, Medina Juan, Montes William, Mora Julio, Parra Carlos, Pineda Jaime, Quintero Rafael, Romero Jairo, Rueda José R., Salazar Franco, Salazar José, Serrano Luis Vicente, Tamayo Fernando, Tejada Humberto, Varela Ramiro, Ramírez de Q. María, Varón O. Mario, Victoria Pablo, Viola D. Teresa S., Duque G. José Gustavo, Zapata Gabriel, Espinosa Paulina, Mena Zulia, Villarreal José M., Aristizábal José Jes, Crawford Colin, Morales Vivianne, Brand Nubia, Martinezguerra.

Los Miembros no presentes: 47.

Alvarez Javier, Araújo C. Alvaro, Ardila Carlos, Bahamón Julio, Beltrán Orlando, Botero M. Gonzalo, Carmona S. Octavio, Daniels M. Catalina, De La Espriella, Duque Luis, Espinosa Yolima, García Franklin, González Jaime, Guzmán Rafael, Herrera Roberto, Jaramillo Z. Octavio, Luna Martha, Maya García, Mejía María, Mogollón Heine, Olaya H. Jorge Hernán, Moreno P. José G., Pérez A. Jorge C., Rivera Rodrigo, Rodríguez Julio, Saade A. Salomón, Saravia Darío, Turbay T. José Félix, Villamizar Basilio, Zambrano Hernando, Corzo Juan Manuel, Enríquez Carlos, Gallardo Julio, García Jesús I., García Albino, Amado López Gustavo, Martínez José C., Mendieta Jorge, Ortiz Graciela, Oviedo Carlos, Rincón Mario, Rodríguez R. Carlina, Torres E. Jaime L., Velásquez Manuel, Bula Adolfo, Suárez Yaneth, Lucio Carlos A.

Manual:

Honorable Representante Jesús Antonio García Cabrera.

Honorable Representante Alfonso López Cossio.

Honorable Representante Jaime Avila.

Honorable Representante Jorge Tadeo Lozano.

Excusas:

María Isabel Mejía, Jaime González, Jorge Carmelo Pérez, José Félix Turbay, Adalberto Jaimes, Albino García F., Yolima Espinosa, Miguel A. De la Espriella, Marta Luna.

Nota: En el transcurso de la sesión plenaria se hicieron presentes los honorables Representantes cuyo nombre aparece subrayado.

SBSG-107/97

Santa Fe de Bogotá, 19 de marzo de 1997.

Doctor

Diego Vivas Tafur

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Asunto: Control manual de asistencia a sesión plenaria 18 de marzo de 1997.

Respetado doctor:

Para los fines legales pertinentes, cordialmente me permito remitirles el registro manual de los honorables Representantes relacionados a continuación, que asistieron a la sesión plenaria realizada el día 18 de marzo de 1997, así:

Gustavo Amado López, Benjamín Higueta Rivera, Jaime Avila Tovar, Julio Gallardo Archbold, Manuel Ramiro Velásquez A., Roy Leonardo Barreras M., José Martínez Fletcher, Roberto Moya Angel, Zoraida Zamorano Lozano, Rafael Guzmán Navarro, Mario Rincón Pérez, María Paulina Espinosa, Heine Mogollón Montolla, Ernesto Mesa Arango, Hernando Zambrano Pantoja, Salomón Saade Abdala, Helí Cala López, Yaneth Suárez Caballero, Javier Tato Alvarez, Carlos Oviedo Alfaro, Alfonso López Cossio, Hernando Pedraza G., Jorge Tadeo Lozano, Graciela Ortiz de Mora, Rodrigo Rivera Salazar, Franklin García R., Jesús A. García Cabrera, Carlos Ardila Ballesteros, Gustavo Cataño Morales, Eduardo Enríquez Maya, Orlando Beltrán Cuéllar, Julio César Rodríguez S.

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara, por su inasistencia a la Sesión Plenaria de la fecha.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 18 de marzo de 1997.

Señor doctor

Diego Vivas Tafur

Secretario General

Cámara de Representantes

E. S. D.

Por medio de la presente, cordialmente me permito solicitar sírvase excusar a la honorable Representante María Isabel Mejía Marulanda que por motivos ajenos a su voluntad no puede

asistir a la Sesión Plenaria del día de hoy 18 de marzo de 1997.

Julio César Castañeda Escobar,
Asistente II.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., marzo 17 de 1997
Doctor

Diego Vivas Tafur
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Apreciado doctor:

Adjunto al presente me permito enviar a su despacho certificado de incapacidad por el término de cuatro días, suscrita por el doctor Jaime R. Linares, médico de Inversiones Clínica Martha Ltda. de Villavicencio, del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado.

Agradezco su atención,
Cordial saludo,

Salustiano Carvajal Bayona,
Asistente Parlamentario.

Anexo: Incapacidad médica.
Inversiones Clínica Martha Ltda.
Fecha: III-16-97.

Nombre: Jorge Carmelo Pérez

R. Incapacidad para realizar cualquier actividad por el término de cuatro días a partir de la fecha. III-16-97.

Jaime R. Linares B.
Médico Cirujano, Universidad Nacional.
Reg. 258 Meta.

* * *

Puerto Carreño Vichada, marzo 18 de 1997
Doctor

Diego Vivas Tafur
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado doctor Vivas:

Por medio de la presente, me permito solicitar a usted se sirva excusar ante la Presidencia de la honorable Corporación al Representante Jaime Antonio González Maragua, inasistencia a la sesión plenaria convocada para el día de hoy por motivos de transporte y de índole personal.

Le agradezco de antemano la atención dispensada.

Atentamente,

Orlando Numpaque Pedraza,
Asesor U. F. L., Cámara
de Representantes.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., marzo 18 de 1997
Doctor

Diego Vivas Tafur
Secretario General
Ciudad

Apreciado doctor:

Por medio de la presente solicito a usted, excusarme por no asistir a la Plenaria del día de

hoy, ya que se me presentaron unos problemas personales.

Agradezco su gentil atención a la presente.
Cordialmente,

José Félix Turbay Turbay,
Representante a la Cámara.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., marzo 18 de 1997

Señor doctor
Giovanni Lamboglia Mazzilli
Presidente

Cámara de Representantes

Santa Fe de Bogotá, D. C.

Respetado Presidente:

De acuerdo a comunicación recibida de la Secretaría General de la Corporación, muy cordialmente me permito solicitarle, de conformidad al artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, se me excuse por no asistir a la Sesión Plenaria Programada para el día martes 18 de marzo de 1997, por encontrarme con quebrantos de salud en la ciudad de Arauca.

De antemano agradezco su gentil y valiosa colaboración.

Cordial y atento saludo,

Adalberto E. Jaimes Ochoa,
Representante a la Cámara,
por el Departamento de Arauca.

Anexo incapacidad médica.

18 de marzo de 1997.

Adalberto Jaimes Ochoa.

R/. Reacción situacional condiciona colapso nervioso por lo que se incapacita laboralmente por los días 18, 19, 20 y 21 de marzo de 1997.

Marco A. Rojas P.

Registro 688 de Norte de Santander.

1. Zolof 100 mg. tabletas, 1 tableta con la cena.

2. Buspirona 5 mgrs. tabletas, 1 tableta con el desayuno.

Marco A. Rojas.

Registro 688 Norte de Santander.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 18 de marzo de 1997

Doctor
Diego Vivas Tafur
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Apreciado doctor Vivas:

Reciba un cordial saludo. Con la presente me permito presentar excusas por no asistir a la Plenaria de hoy martes 18 de los corrientes, ya que motivos ajenos a mi voluntad me impiden hacerlo.

Por su gentil colaboración anticipo mis agradecimientos.

Cordialmente,

Albino García Fernández,
Vicepresidente Comisión Quinta.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., marzo 18 de 1997
Doctor

Diego Vivas Tafur
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Por motivos ajenos a mi voluntad, me veo en la necesidad de no asistir a la sesión plenaria del día de hoy, por lo tanto le ruego excusarme.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Cordialmente,

Yolima Espinosa Vera,
Representante a la Cámara,
Departamento del Valle del Cauca.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., marzo 18 de 1997
Doctor

Diego Vivas Tafur
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
E. S. D.

Respetado doctor:

Muy comedidamente me permito presentar ante usted excusa del doctor Miguel Alfonso De la Espriella, Representante a la Cámara por el Departamento de Córdoba, por no poder asistir a la plenaria que se realizará el día de hoy a las 3:00 p.m.

Lo anterior obedece a inconvenientes aéreos.

Cordialmente,

Stella Solano Ayazo,
Secretaria.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., marzo 18 de 1997
Doctor

Diego Vivas Tafur
Secretario General
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Respetado doctor:

Por instrucciones de la honorable Representante a la Cámara, doctora Martha Luna Morales, me permito excusarla de la Sesión Plenaria del día de hoy por encontrarse en un tratamiento médico.

Atentamente,

Edinson Agámez Ordosgoitia,
Asesor, Unidad Legislativa.

* * *

Seguidamente el Secretario General, doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum reglamentario. En consecuencia la Presidencia declara abierta la Sesión Plenaria.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General dar lectura al Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario procede en la siguiente forma:

ORDEN DEL DIA

Artículo 78 Ley 5ª de 1992

1ª SESION PLENARIA

para la sesión ordinaria del día martes 18 de marzo de 1997

Hora: 3:00 p.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Proyectos de ley para segundo debate

Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara, por la cual se crea una tasa y se autoriza al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, para su cobro.

Autores: Señora Ministra de Salud, doctora *María Teresa Forero de Saadey* el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *José Antonio Ocampo Gaviria*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso número 442 de 1996.*

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Antonio Alvarez Lleras*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso número 531 de 1996.*

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso número 577 de 1996.*

Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Administración de Empresas Agropecuarias, Administración Agrícola o Administración Agropecuaria.

Autor: honorable Senador *Hernando Torres Barrera*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso número 225 de 1995.*

Ponentes para primero y segundo debate: honorables Representantes *Mauro Antonio Tapias Delgado* y *Gustavo López Cortés*.

Publicación ponencia para primer debates: *Gaceta del Congreso número 518 de 1996.*

Publicación ponencia para segundo debates: *Gaceta del Congreso número 577 de 1996.*

Proyecto de ley número 073 de 1995 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los cincuenta años de labores del Colegio -Oficial Nuestra Señora del Rosario- de Cajamarca, Departamento del Tolima, se ordena unos gastos para obras de infraestructura y dotación y se dictan otras disposiciones relacionadas con esta efemérides.

Autor: honorable Representante *Lorenzo Rivera Hernández*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso número 258 de 1995.*

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Oscar Celio Jiménez Tamayo*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso número 464 de 1995.*

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso número 582 de 1996.*

Proyecto de ley número 054 de 1996 Cámara, 092 de 1996 Cámara, Acumulados, 144 de 1995 Senado, por la cual se expiden normas sobre la gestión integral de basuras y residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Gustavo Rodríguez Vargas*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso número 358 de 1995.*

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Alegría Fonseca Barrera* y *Jorge Humberto Tejada Neira*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso número 544 de 1996.*

Publicación ponencia para segundo debates: *Gaceta del Congreso número 581 de 1996.*

Proyecto de ley número 072 de 1996 Cámara, por la cual se ordena la rehabilitación de los habitantes de la calle o indigentes.

Autor: honorable Representante *Mauro Antonio Tapias Delgado*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso número 365 de 1996.*

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes *Inés Gómez de Vargas* y *Yaneth Suárez Caballero*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso número 455 de 1996.*

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso número 591 de 1996.*

Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado, por la cual se reconoce a la Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, Acovez, como Colegio Nacional de Médicos Veterinarios, Médicos Veterinarios Zootecnistas y de Zootecnistas de Colombia.

Autor: honorable Senador *Mauricio Jaramillo Martínez*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso número 434 de 1995.*

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Albino García Fernández*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso número 542 de 1996.*

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso número 581 de 1996.*

Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara, por medio de la cual se crea la emisión de la estampilla pro-Universidad del Guaviare.

Autor: honorable Representante *Oscar López Cadavid*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso número 498 de 1995.*

Ponente para primer debate: honorable Representante *Luis Felipe Villegas Angel*.

Ponente para segundo debate: honorable Representante *Jorge Eliécer Anaya Hernández*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso número 246 de 1996.*

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso número 577 de 1996.*

Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara, por la cual se equipara igualdad de condiciones a los profesionales con título universitario diferente al de Licenciado en Ciencias de la Educación y se modifica parcialmente el Decreto-ley 2277 del 14 de septiembre de 1979 en su artículo 10 inciso 7º, literal a), e inciso 14, parte primera y su Decreto Reglamentario 259 del 6 de febrero de 1981 en su artículo 1º, literal e) y se adiciona el numeral 1º del artículo 31 del Decreto 2762 del 14 de octubre de 1980.

Autor: honorable Representante *Arturo Yepes Alzate*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso número 335 de 1996.*

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante *Carlos Eduardo Enríquez Maya*.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso número 508 de 1996.*

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso número 577 de 1996.*

Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara, por medio de la cual se honra la memoria del ilustre filósofo y catedrático, doctor *Rafael Carrillo Lúquez*, autor de la teoría Ambiente Axiólogo de la Teoría Pura del Derecho.

Autor: honorable Representante *Alfredo Cuello Dávila*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso número 348 de 1996.*

Ponente para primer debate: honorable Representante *Lázaro Calderón Garrido*.

Ponente para segundo debate: honorables Representantes *Lázaro Calderón Garrido* y *Guillermo Martínezguerra Zambrano*.

Publicación ponencia para primer debate:
Gaceta del Congreso número 541 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate:
Gaceta del Congreso número 605 de 1996.

* * *

Proyecto de ley número 103 de 1996
Cámara, por la cual se ordena el seguimiento a los convenios internacionales suscritos por Colombia.

Autor: honorable Representante *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 379 de 1996.

Ponente para primero y segundo debates:
honorable Representante *Lázaro Calderón Garrido*.

Publicación ponencia para primer debate:
Gaceta del Congreso número 525 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate:
Gaceta del Congreso número 570 de 1996.

* * *

Proyecto de ley número 089 de 1996
Cámara, por la cual se desarrolla el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia, en lo referente a las Asociaciones Comunales.

Autor: honorable Senador *Mauricio Jaramillo Martínez*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 365 de 1996.

Ponentes para primero y segundo debates:
honorable Representantes *Yaneth Suárez Caballero* y *José Aristides Andrade*.

Publicación ponencia para primer debate:
Gaceta del Congreso número 425 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate:
Gaceta del Congreso número 570 de 1996.

* * *

Proyecto de ley número 008 de 1996
Cámara, por la cual se reglamentan los libros genealógicos, las exhibiciones, los espectáculos para los semóvientes de razas puras del subsector equino y bovino y se crean mecanismos para su protección y propagación.

Autor: honorable Representante *Gonzalo Botero Maya*.

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 288 de 1996.

Ponentes para primero y segundo debates:
honorable Representantes *Neira Cárdenas de Castaño* y *Guillermo Gviria Zapata*.

Publicación ponencia para primer debate:
Gaceta del Congreso número 455 de 1996.

Publicación ponencia para segundo debate:
Gaceta del Congreso número 581 de 1996.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI

El Primer Vicepresidente,

LUIS FERNANDO ALMARIO ROJAS

El Segundo Vicepresidente,

JULIO ENRIQUE ACOSTA BERNAL

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR

Una vez leído por el señor Secretario General, doctor Diego Vivas Tafur el Orden del Día, el señor Presidente de la Corporación, doctor Giovanni Lamboglia Mazzilli, abre su discusión:

Seguidamente el señor Secretario General le manifiesta a la Presidencia y a la plenaria que hay una proposición presentada por el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, con el objeto de alterar el Orden del Día para la sesión de la fecha que dice:

Proposición número 028

(aprobada 18 de marzo de 1997)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo número 81 de la Ley 5ª de 1992, solicito a la plenaria de la Corporación la alteración del Orden del Día, en el sentido de leer el punto de orden IV, proposiciones, de segundo orden.

Proposición presentada por el honorable Representante *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Cerrada la discusión del Orden del Día, el señor Presidente de la Corporación pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el Orden del Día de la fecha con la alteración propuesta por el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave?

De conformidad el señor Secretario General responde:

Ha sido aprobado el Orden del Día de la fecha con la alteración propuesta por el honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, señor Presidente.

La Presidencia solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario General de la Corporación de conformidad procede así:

Proposiciones

A petición del señor Presidente de la Corporación, doctor Giovanni Lamboglia Mazzilli, el señor Secretario General procede a dar lectura a las proposiciones que se encuentran sobre la Mesa, así:

Proposición número 026 de 1997

La Plenaria de la honorable Cámara de Representantes se sirve citar a la señora Ministra

de Relaciones Exteriores, doctora María Emma Mejía para que exponga ante los honorables Representantes los alcances y el desarrollo de las políticas internacionales de Colombia definidas por el Gobierno Nacional específicamente en lo señalado por el cuestionario adjunto.

Atentamente,

Roy Barreras Montealegre, Honorable Representante a la Cámara, Valle del Cauca.

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Antioquia.

Cuestionario para la señora Canciller

1. ¿Hacia donde apunta la política de integración internacional de Colombia, tras constatar la crisis del Grupo de Los Tres, la lenta evolución del Nafta y la indefinida aproximación del Grupo Andino al Merco sur?

2. ¿Tras la Cumbre de los No Alineados en Cartagena el interés de Colombia por la suerte del Grupo ha decrecido? ¿Cuál es el verdadero interés del Gobierno en este Grupo y que utilidad real ha obtenido el país al presidirlo?

3. Los problemas de seguridad fronteriza son agobiantes. Los informes internacionales indican que Venezuela ha obtenido material bélico que sólo sería útil en un eventual conflicto interestatal contra nuestro país. ¿El Gobierno es consciente de los niveles de amenaza que tenemos?

4. A pesar de que la Comisión Binacional ha desarrollado varias hipótesis de delimitación de aguas marinas y submarinas entre Colombia y Venezuela, cada vez que los cancilleres se reúnen, muy hábilmente el señor Bureli ha logrado desviar la atención sobre el asunto y ha conducido las deliberaciones en torno a otros temas. ¿Qué ha pensado el Gobierno acerca de nuestros intereses en el Golfo de Coquibacoa? ¿Cuándo conocerán nuestros ciudadanos los resultados de la Comisión?

5. Más allá de las habituales notas diplomáticas de protesta, ¿qué ha pensado hacer el Gobierno colombiano para impedir las permanentes violaciones y malos tratos que reciben nuestros ciudadanos a manos de la Guardia Nacional Venezolana y que siguen sucediendo impunemente?

6. ¿Qué ha pensado hacer el Gobierno colombiano frente a la Convención del Mar? ¿Existe interés en promover su ratificación?

7. ¿Cuáles han sido los principales obstáculos que ha tenido el Gobierno para atender los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos? ¿Y de qué manera cree usted que influirá la descertificación europea en esta materia sobre el tratamiento comercial preferencial que recibimos de ese bloque geoeconómico?

8. El Gobierno ha desarrollado múltiples contactos con otros Gobiernos para avanzar en

un programa de pacificación nacional. ¿Qué contactos se han establecido y cuál es el alcance y avance de los temas tratados?

9. ¿La decisión del señor General Jorge Enrique Montenegro, Director del DAS de condicionar el ingreso de ciudadanos de más de setenta países y de adelantar una política masiva de deportaciones específicamente contra los cubanos es una política concertada con la Cancillería o fue una decisión individual? ¿Y qué efectos tiene tal determinación sobre la política de integración latinoamericana y nuestras relaciones con Cuba y con la República Popular China en momento de expansión hacia Oriente?

10. ¿Cuáles son las pautas trazadas por el Gobierno para normalizar las críticas relaciones con los Estados Unidos?

Cordialmente,

Roy Barrera, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

* * *

Proposición número 025 de 1997

(aprobada)

La Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, atendiendo la invitación realizada por el Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat, a través del Presidente del Consejo Directivo, Senador Oscar López Valverde Vega, la cual se anexa a esta proposición, autoriza el desplazamiento de ocho (8) honorables Representantes pertenecientes a la Comisión Especial de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial, para que asista a la reunión Regional para el Continente Americano de Parlamentarios para el Hábitat, la cual se llevará a cabo del 7 al 9 de abril de 1997, en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Jairo de Jesús Ganen Buelvas,

Presidente, Comisión Especial de Seguimiento al proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial.

Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat

México, D. F., a 5 de marzo de 1997.

Hon. Jairo de Jesús Ganen Buelvas,

Presidente de la Comisión de Vigilancia del Proceso de Centralización y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Representantes de la República de Colombia

Presente.

Como es de su conocimiento, la Agenda Hábitat, derivada de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en la ciudad de Estambul, Turquía, del 3 al 14 de junio de 1996, comprende una reafirmación de principios y compromisos para lograr el desarrollo sustentable de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización y una vivienda adecuada para todos.

Dado que la mayoría de las medidas se emprenderán a nivel nacional, la Agenda Hábitat determinó fomentar la capacidad y desarrollo de las instituciones en los propios países; fortalecer a las autoridades locales; facilitar la amplia participación de la población; definir la responsabilidad de los gobiernos; asumir políticas públicas eficaces; regular jurídicamente a los asentamientos humanos; generar recursos financieros; crear instrumentos económicos eficientes y garantizar la información y comunicación.

Conforme a los principios asumidos en la Declaración del Foro Mundial de Parlamentarios para el Hábitat, celebrado en la Ciudad de Estambul, Turquía, los días 31 de mayo y 1º de junio de 1996 como un evento previo, paralelo y de apoyo a la Conferencia Hábitat II, en el campo legislativo y político para los parlamentarios y autoridades, se nos generan expectativas, requerimientos y compromisos relevantes en materia de asentamientos humanos y vivienda.

Desde un punto de vista general, el reto más importante que tendremos, será el de impulsar el proceso de institucionalización de las recomendaciones de la Declaración de Principios y del Plan de Acción Mundial, que se adoptaron en la Conferencia Hábitat II, en pleno respeto a la soberanía de cada país, expidiendo o actualizando los ordenamientos jurídicos que regulen específicamente a los asentamientos humanos; definiendo o adecuando las políticas públicas urbanas y de vivienda, y estableciendo o reestructurando las instituciones gubernamentales, ante todo las locales, que apliquen las leyes y cumplan con las respectivas políticas promoviendo la participación de la sociedad.

A fin de dar seguimiento a los objetivos establecidos en la Agenda Hábitat, así como en la Declaración de Principios y Compromisos del Foro Mundial de Parlamentarios para el Hábitat, fueron creados cinco Consejos Regionales por continente, a través de los cuales se buscará establecer contacto entre los parlamentarios y autoridades de cada región, a fin de promover el intercambio de experiencias; así como llevar a cabo una evaluación de la situación de la legislación en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

Durante 1997 cada uno de los Consejos Regionales por continente celebrará una reunión a fin de reunir los elementos necesarios que les permitan presentar un reporte de legislación sobre asentamientos humanos y vivienda de cada región, en la décimo segunda reunión del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat, a celebrarse en Cancún, Quintana Roo, México, del 27 al 30 de enero de 1998.

En mi carácter de Presidente del Consejo Directivo del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del Senado de la República Mexicana, conjuntamente con el Pre-

sidente del Consejo Regional para el Continente Americano de dicho Grupo Mundial, así como con el Presidente del Parlamento Latinoamericano, nos permitimos reiterar a usted la invitación, así como a los demás legisladores que considere, en su carácter de parlamentario y experto en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, a fin de que se sirva asistir a la Reunión Regional para el Continente Americano de Parlamentarios para el Hábitat, originalmente prevista para los días 13 al 15 de marzo de 1997, la cual se llevará a cabo del 7 al 9 de abril de 1997, en la Ciudad de Montevideo, Uruguay. Su asistencia es de suma importancia a fin de cumplir cabalmente con los objetivos de dicha reunión. Anexo al presente el programa definitivo.

En espera de que nos confirme su asistencia a la Reunión para el Continente Americano de Parlamentarios para el Hábitat, le reitero las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

El Presidente del Consejo Directivo del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat,
Senador *Oscar López Velarde Vega.*

c.c.p. Senador *Hugo Batalla Parentini*, Vicepresidente de la República, honorable Presidente del Senado y Presidente de la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay, Av. de las Leyes S/N, Palacio Legislativo, C.P. 11900, Montevideo, Uruguay, Tel. (5982) 290-980, (5982) 234-510, (5982) 299-632 Fax.

c. c. p. Dip. *Bernardino Ayala*, Presidente del Consejo Regional para el Continente Americano del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat y Presidente de la Comisión de Vivienda, Territorio y Desarrollo de la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, Cámara de Representantes, Asamblea General, Palacio Legislativo, C. P. 11900, Montevideo, Uruguay. Tel. (5982) 948-606; (5982) 201-424.

c.c.p. Dip. *Juan Adolfo Singer*, Presidente del Parlamento Latinoamericano, Cámara de Representantes, Asamblea General, Palacio Legislativo, C. P. 11900, Montevideo, Uruguay, Tel. (5982) 943-885; Fax (5982) 948-774.

c.c.p. Lic. *Humberto Morales Barrón*, Secretario General del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat, Reforma número 10, piso 11, Privado 9, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C. P. 06018, México, D.F. Tel. (525) 535-14-13 ext. 3059 (525) 535-08-40 ext. 3059; Fax (525) 535-14-13 ext. 3543.

c.c.p. Lic. *Sergio Velasco Rojas*, Secretario Técnico del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat, Reforma número 10, piso 11, Privado 9, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C. P. 06018, México, D.F. Tel. (525) 535-14-13 ext. 3059 (525) 535-08-40 ext. 3059; Fax (525) 535-14-13 ext. 3543.

Programa definitivo de la Reunión Regional de Parlamentarios para el Hábitat del Continente Americano

Montevideo, Uruguay, 7 al 9 de abril de 1997

Lunes 7 de abril de 1997

8:00 a 9:30 Registro de participantes.

9:30 a 10:30 Apertura de la Reunión Regional.

Intervenciones de:

Dip. *Bernardino Ayala*, Presidente del Consejo Regional para el Continente Americano del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat y Presidente de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay.

Sen. *Oscar López Velarde Vega*, Presidente del Consejo Directivo del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del Senado de la República Mexicana.

Doctor *Wally N'Dow*, Secretario General del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.

Dip. *Juan Adolfo Singer*, Presidente del Parlamento Latinoamericano y Miembro de la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay.

Sen. *Hugo Batalla Parentini*, Vicepresidente de la República, honorable Presidente del Senado y Presidente de la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay.

10:30 a 11:00 Instalación de la Mesa Directiva y aprobación del programa definitivo de la Reunión Regional.

11:00 a 11:30 Participación del Senador Oscar López Velarde Vega, Presidente del Consejo Directivo del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat, sobre los antecedentes, finalidades y compromisos del Grupo Mundial.

11:30 a 12:00 Participación del Dip. *Bernardino Ayala*, Presidente del Consejo Regional para el Continente Americano del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat, sobre los esfuerzos y avances en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Hábitat II en la región.

12:00 a 12:15 Participación del Dip. *Radu Liviu Bara*, Presidente del Consejo Internacional del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat.

12:15 a 12:30 Participación de la Hon. *Tamako Nakanishi*, ex-Senadora del Japón, Fundadora del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat y Presidenta del Comité de Exparlamentarios del Grupo Mundial.

12:30 a 14:00 Participación de los representantes de las Naciones Unidas sobre los avances en la implementación de la Agenda Hábitat II a nivel mundial y en la región. Doctor *Gert Rosenthal*, Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).

Hon. *Roberto Ottolenghi*, Coordinador para América Latina y el Caribe de la Unidad IV. División de Cooperación Técnica del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.

14:00 en adelante Traslado al almuerzo criollo y espectáculo folclórico uruguayo.

Visita a la ciudad de Montevideo.

Martes 8 de abril

9:30 a 11:00 Ponencia del Senador *Oscar López Velarde Vega*, sobre nociones básicas de Derecho Urbanístico.

11:00 a 11:15 Receso.

11:15 a 14:00 Tribuna Parlamentaria y entrega de los informes nacionales sobre la legislación en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

14:00 a 16:00 Receso para comida libre.

16:00 a 19:00 Tribuna Parlamentaria y entrega de los informes nacionales sobre la legislación en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.

21:00 Recepción en el Palacio Legislativo de la República Oriental del Uruguay.

Miércoles 9 de abril

10:00 a 11:00 Aprobación de los Estatutos y elección del Consejo Directivo 1997-1998 del Consejo Regional para el Continente Americano del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat.

11:00 a 12:15 Evaluación general de la situación de la legislación en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda en la región y presentación de la Declaración de Montevideo de los Parlamentarios para el Hábitat del Continente Americano.

12:15 a 12:30 Receso.

12:30 a 13:30 Ceremonia de clausura de la Reunión Regional de Parlamentarios para el Hábitat del Continente Americano.

Alojamiento

Los asistentes a la Reunión Regional para el Continente Americano del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat podrán hospedarse, por su cuenta, en los siguientes hoteles:

Hotel Victoria Plaza (sede de la Reunión)

Plaza Independencia 759

(11100) Montevideo, Uruguay

Tel: (598 2) 92-01-11

Fax: (598 2) 92-16-28

— Cat. Superior: Single US\$172 doble US\$189

— Suite Executive: Single US\$210 doble US\$210

— Suite Ambassador: Single US\$301 doble US\$301

* Estas tarifas incluyen desayuno e impuestos.

Hotel Holiday Inn (ubicado a 30 metros de la sede de la Reunión)

Colonia 823

(11100) Montevideo, Uruguay

Tel.: (598 2) 92-00-01

Fax: (598 2) 92-12-42

— Habitación Std.: Single US\$96 doble US\$96

— Suite Diplomática: Single US\$200 doble US\$200

— Suite Presidencial: Single US\$250 doble US\$250

(Cada persona adicional: US\$30, US\$50 y US\$70 respectivamente).

* Estas tarifas incluyen desayuno e impuestos.

Hotel Lafayette (a 700 metros de la sede de la Reunión)

Soriano 1170

(11100) Montevideo, Uruguay

Tel: (598 2) 92-23-51

Fax: (598 2) 92-13-01

— Habitación Std.: Single US\$83 doble US\$83

— Habitación especial: Single US\$89 doble US\$102

— Habitación triple: US\$122

— Suite: US\$153

— Suite Lafayette: US\$259

(Cada persona adicional: US\$30, US\$50 y US\$70, respectivamente).

* Estas tarifas incluyen desayuno e impuestos.

Las comunicaciones referentes a la organización, participación y alojamiento de la Reunión Regional para el Continente Americano de Parlamentarios para el Hábitat, así como los requerimientos de información general, deberán dirigirse a:

Lic. *Oscar Piquinela*

Secretario Administrativo del Grupo Interparlamentario Uruguayo.

División Relaciones Internacionales

Asamblea General

Palacio Legislativo

C.P. 11800, Montevideo

Uruguay

Tel: (598 2) 29-98-78

(598 2) 94-86-86

Fax: (598 2) 20-98-78

(598 2) 94-87-74

Email: rint.crr@pl.parlamento.gub.uy

* * *

Proposición número 020 de 1997

(Aprobada en sesión plenaria)

Los abajo firmantes, solicitamos a la honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, aprobar los siguientes viajes al exterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 numeral 6º de la Constitución Política y Decreto 870 de abril 26 de 1989, así:

1. Lugar: Johannesburgo. Sudáfrica.

Motivo: Intercambio de conocimientos en materia de trabajo legislativo, establecer lazos entre los pueblos y parlamento de los dos países.

“Hace extensiva esta invitación al Secretario de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente”.

Invita: Embajador de Colombia en Sudáfrica, doctor Alvaro Fernando Quintero.

Fecha: Del 12 al 19 de abril de 1997.

2. Lugar: Seúl-Corea.

Motivo: Reunión de la 97ª Conferencia Interparlamentaria.

Invita: El Presidente del Grupo Interparlamentario República de Corea Kim-Soo-Han.

Fecha: Del 6 al 19 de abril de 1997.

3. Lugar: Seúl-Corea.

Motivo: Sesión de la Asociación de Secretarios Generales de Parlamentos, con motivo de la 97ª Conferencia Interparlamentaria.

Invita: Jacques Olle-Laprune, Secretario General del Senado Francés.

Fecha: Del 6 al 19 de abril de 1997.

4. Lugar: Madrid-España.

Motivo: VIII Conferencia de los Presidentes de los Parlamentos Democráticos, Iberoamericanos.

Invita: Doctor Federico Trillo-Figueroa, Presidente del Congreso de los Diputados.Español.

Fecha: Del 27 al 31 de mayo de 1997.

5. Lugar: Estrasburgo-Francia.

Motivo: 28ª Sesión de enseñanza “La Prevención al servicio del respeto de los Derechos Humanos”.

Invita: El Secretario General del Instituto Internacional de los Derechos Humanos, doctor Jean Bernard Marie.

Fecha: Del 28 de junio al 7 de julio de 1997.

6. Lugar: Washington, Estados Unidos.

Motivo: Congreso de “Africa y la Diaspora”.

Invita: Shirley Jackson Pn. D., Coordinadora de la Conferencia Chairperson, Foreign Language Research Council.

Fecha: Del 1º al 4 de mayo de 1997.

7. Lugar: Canadá.

Motivo: Conferencia Parlamentaria de las Américas. Tema: “Hacia las Américas del 2005: Democracia, Desarrollo y Prosperidad”.

Invita: Jean Pierre Carbonneau, Presidente de la Asamblea Nacional y Presidente de la Conferencia.

Fecha: Del 18 al 22 de septiembre de 1997.

8. Lugar: Montevideo, Uruguay.

Motivo: Reunión Regional para el Continente Americano de Parlamentarios para el Hábitat.

Invita: El Presidente del Consejo Directivo del Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat, Senador Oscar López Velarde Vega.

Fecha: Del 7 al 9 de abril.

9. Lugar: Santiago de Chile, Chile.

Motivo: Intercambio de experiencias de carácter legislativo.

Invita: Presidente de la Cámara de Diputados, Gutenberg G. Martínez Ocámica.

Fecha: Segunda semana de junio.

Giovanni Lamboglia Mazzilli, Luis Fernando Almario Rojas, Julio Enrique Acosta Bernal.

* * *

Proposición número 022 de 1997

(Aprobada, marzo 18/97).

Facúltese a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes para integrar una Comisión Accidental de asuntos Penitenciarios con el objeto de que en el término de dos meses contados a partir de la conformación, rinda un informe a la Corporación sobre la situación actual de las cárceles del país.

Lo anterior con base en los graves hechos acaecidos en los últimos días en los principales centros penitenciarios y por las graves denuncias difundidas en los medios de comunicación, tanto escritos como radiales, tales como violación a derechos humanos, corrupción, asistencia médica inadecuada, falta de programas de rehabilitación, etc.

Esta comisión escuchará al Defensor del Pueblo en sus iniciativas y programas.

Es importante que se ejerza el control político a las determinaciones del Ejecutivo en este importante aspecto, como lo señala la Constitución Política de Colombia en su artículo 114.

Presentada a consideración de la honorable Cámara de Representantes por los suscritos,

Norberto Morales Ballesteros, Oscar Celio Jiménez T., Benjamín Higueta, siguen firmas ilegibles.

Proposición número 024 de 1997

(aprobada, marzo 18/97)

Santa Fe de Bogotá, marzo 18 de 1997.

Citación

Cítese a los señores Ministros de Hacienda y Defensa, al señor Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y a los señores Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandante del Ejército, Comandante de la Armada, Comandante de la Fuerza Aérea, y Director de la Policía Nacional, para que en la sesión Plenaria del día ... de abril a las 3:00 p.m. se sirvan absolver el siguiente cuestionario:

1. El Gobierno Nacional acaba de establecer un aumento en la base salarial de todos los empleados públicos para 1997 en relación con el año anterior, así: entre uno y dos salarios mínimos 20%; entre tres y cuatro 18%; entre cinco y ocho 16%; más de ocho 14%.

El Decreto 122 expedido el 15 de enero de 1997 estableció los salarios para todo el personal uniformado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, partiendo de la base del aumento salarial de 13.5% ponderado vigente en ese momento para todo el sector público.

Sobre ese aumento general del sector público, dicho Decreto aplicó la nivelación salarial exclusiva para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional respaldada por la Ley 4ª de 1992, y los Decretos que se expidieron posteriormente, especialmente el Decreto 025 de 1993 que estableció la suma de \$244.000 millones de pesos para la nivelación salarial, y los Decretos 107 y 122 de 1996 y 1997 que aplicaron dichos preceptos en la escala gradual porcentual salarial.

Como es obvio, al aumentar la base salarial para todo el sector público, será necesario un nuevo Decreto que modificará la escala porcentual y los salarios de todo el personal uniformado, pues sobre esta base nueva, que cambió para todo el sector público, habrá que aplicar los aumentos de la nivelación especial de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional que permanecerán sin modificación.

¿Cuál es su opinión sobre este criterio?

2. Es indiscutible que este nuevo ajuste salarial tendrá que operar con uniformidad en todo el sector público, en cuanto a su fecha de aplicación. En tal virtud, si se hace con retroactividad al 1º de enero, el personal uniformado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional recibiría el mismo tratamiento. ¿Cuál es su opinión al respecto?

3. Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional acaban de ser víctimas de un recorte presupuestal que limita considerablemente la inversión prevista en el presupuesto asignado para 1997 y aprobado por el Congreso de la República. ¿En qué rubros específicos se afectará cada una de las Fuerzas? ¿No considera usted que para un país en guerra el único sector que no puede ser sacrificado es el de Defensa?

4. ¿Con el recorte presupuestal no estaremos propiciando nuevos avances de la guerrilla en este conflicto que, de hecho, ya estamos perdiendo en los campos político, psicológico y publicitario? ¿Con el recorte presupuestal en la lucha armada, no estaremos haciendo de idiotas útiles para que triunfe la subversión?

5. ¿Cuál es la prioridad del Gobierno para estos momentos de crisis? ¿No será la defensa de la soberanía y de las Instituciones sin las cuales los demás propósitos carecerían de valor?

6. ¿La inseguridad, la impunidad, y la corrupción no son acaso el enemigo público número uno de Colombia, ante cuyo predominio se hace nugatorio cualquier esfuerzo en el campo social?

7. ¿Si las Fuerzas Militares y la Policía Nacional fueran discriminadas por debajo del aumento salarial básico de todo el sector público, no sería como confirmar que sólo con hechos de fuerza, ilegales y peligrosos, se consiguen reivindicaciones y justicia en este país?

8. ¿No sería acabar de minar la moral de combate de nuestros soldados y policías tener que decirles que su aumento base salarial fue inferior al de todo el sector público que en su gran mayoría trabaja cómodamente en

las ciudades mientras ellos son asesinados en el monte, por defender a los demás?

(El mismo cuestionario para todos los citados).

Presentada por:

Guillermo Martinezguerra Zambrano,
Representante a la Cámara, Partido "Arena".

Una vez leídas las anteriores proposiciones por el señor Secretario General, el señor Presidente de la Corporación, abre su discusión.

Cerrada la discusión de las anteriores proposiciones.

El señor Presidente de la Corporación, doctor Giovanni Lamboglia Mazzilli, pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes presentes el contenido de las anteriores proposiciones leídas por el señor Secretario General?

De conformidad el señor Secretario General responde:

Es aprobado señor Presidente por los honorables Representantes presentes el contenido de las proposiciones anteriormente leídas.

En el transcurso de la sesión plenaria fueron presentadas las siguientes proposiciones, y una vez leídas por la Secretaría General, el señor Presidente, abre su discusión.

* * *

Proposición número 027 de 1997

Los suscritos Representantes a la Cámara por los Departamentos de Antioquia, Sucre y Córdoba, conscientes de la difícil situación social y económica que atraviesan las poblaciones ribereñas del Río San Jorge, como consecuencia de la reciente catástrofe ecológica suscitada en la región, comedidamente solicitan a la plenaria de la honorable Cámara de Representantes requerir a la Oficina de Atención y Prevención de Desastres de la Presidencia de la República, atender con la inmediata prelación dicho asunto; procediendo para ello a arbitrar los recursos presupuestales necesarios.

Santa Fe de Bogotá, marzo 18 de 1997.

Barlahán Henao Hoyos, Jairo Ganen Buelvas, Roberto Pérez Santos,
Ramón Elejalde Arbeláez, Guillermo Gaviria Zapata.

* * *

Proposición 029 de 1997

Cítese para la Sesión Plenaria del miércoles 30 de abril de 1997 a partir de las 3:00 p.m.; a los siguientes funcionarios públicos:

Ministro de Agricultura, Gerente General INAT y el Ministro de Hacienda. E invítese a la Directora del Departamento Nacional de Planeación a fin de que informen sobre los siguientes hechos:

1. Ministro de Agricultura y Directora de Planeación Nacional:

a) Cronología contractual, financiera y técnica de las obras de ampliación del Distrito de Riego Río Cucuana (área de influencia Municipios de Guamo, Espinal y Flandes);

b) Informe técnico de las inversiones efectuadas desde el inicio de las obras hasta la fecha;

c) Informe técnico de las inversiones y obras de infraestructura pendientes de ejecutar para culminar el proyecto de ampliación del Distrito de Riego Río Cucuana;

d) Costos estimados iniciales de la obra, costos a la fecha, financiación de la obra pendiente de ser ejecutada;

e) Área poblacional que se beneficiará con el proyecto, hectariaje, beneficios económicos estimados;

f) Justificación del proyecto y análisis comparativo frente a la ejecución del nuevo proyecto de riego denominado "Triángulo del Saldaña o del Sur del Tolima".

2. Ministro de Hacienda:

a) ¿Por qué pese a haberse realizado inversiones por un costo superior a \$60.000.000 millones de pesos, el Estado colombiano pretende dejar sin ejecutar esta obra de ampliación del distrito de riego del Río Cucuana sin

implementar los recursos faltantes equivalentes a quince mil millones de pesos?

b) ¿Qué gestiones ha realizado a la fecha Planeación Nacional, INAT y ese ente para la consecución de los recursos que permitan la conclusión de las obras?

c) ¿Qué alternativas de financiación a nivel internacional o interno presenta el Estado colombiano para la culminación de esas obras?

d) ¿Qué posibilidades existen para que legalmente el distrito sea entregado a los particulares (Usocoello) y éstas finalmente puedan lograr los recursos que permitan la culminación de las obras?

Esta sesión será transmitida por el Canal 3, Señal Colombia.

Bogotá, III-18/97.

Emilio Martínez Rosales.

Después de ser debatidas cada una de las anteriores proposiciones, fue cerrada su discusión y fueron aprobadas.

La Presidencia solicita al señor Secretario General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El señor Secretario General de la Corporación de conformidad procedió así:

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

El señor Secretario General le manifiesta al señor Presidente y a la Plenaria que se encuentra un oficio remitido a la Mesa Directiva por el honorable Representante Julio Mesías Mora Acosta, que dice así:

Proposición número 21/97.

(Aprobada marzo 18)

Santa Fe de Bogotá, D. C., 13 de marzo de 1997.

Señores

MESA DIRECTIVA

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciados señores:

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Putumayo y debido a mi lamentable estado de salud, me permito presentar a ustedes renuncia irrevocable al cargo. Renuncia que solicito sea aceptada a partir del 30 del presente mes.

Solicito así mismo, se digne llamar a mi segundo renglón para ocupar el cargo.

Agradezco infinitamente a ustedes todas y cada una de las deferencias que tuvieron para conmigo y para con el pueblo del Putumayo, al que traté de representar en la mejor forma posible.

Cordialmente,

Julio Mesías Mora Acosta,
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo.

Aprobada en Plenaria marzo 18 de 1997.

Una vez leída por el señor Secretario General de la Corporación, doctor Diego Vivas Tafur, la carta de renuncia al cargo de Representante a la Cámara presentada por el doctor Julio Mesías Mora Acosta, el señor Presidente abre su discusión.

Cerrada la discusión de la renuncia presentada por el doctor Julio Mesías Mora Acosta al cargo de Representante a la Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes presentes la renuncia al cargo de Representante a la Cámara presentada por el doctor Julio Mesías Mora Acosta?

De conformidad el señor Secretario General manifiesta:

Es aprobada por los honorables Representantes presentes la renuncia al cargo de Representante a la Cámara presentada por el doctor Julio Mesías Mora Acosta, señor Presidente.

El señor Secretario General le manifiesta al señor Presidente y a la Plenaria que se encuentra un oficio remitido a la Mesa Directiva por la honorable Representante Ana García de Pechthalt, que dice así:

Proposición número 023/97

(Aprobada marzo 18)

Doctor

GIOVANNI LAMBOGLIA MAZZILLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Apreciado señor Presidente:

Por la presente me dirijo a usted, y por su conducto a la honorable Corporación Legislativa, con el fin de que se sirvan considerar y aceptar mi renuncia como Representante a la Cámara por la circunscripción electoral de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el período constitucional 1994-1998, de conformidad con lo establecido por la Ley 5ª de 1992 y demás disposiciones concordantes.

Como es de su conocimiento, en la actualidad soy objeto de una investigación por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, nuestro Juez natural, y debo expresarlo con toda sinceridad que he sentido conculcados mis derechos de defensa al desconocerse el debido proceso como lo ordena nuestro Estatuto Fundamental, pues es manifiesto el prejuzgamiento y la actitud prevenida por parte del alto tribunal de justicia hacia ciertos sectores de la población, como es el caso de los miembros del Congreso de la República.

Esta renuncia a la investidura de funciones congresales no busca la obtención de ninguna clase de beneficios, así calificados en la justicia colombiana, pues nada tengo que confesar en razón de considerarme inocente de los cargos que se me imputan. Ante jueces imparciales, que espero tenerlos al cambiarse la competencia para el respectivo juzgamiento, podré demostrarlo si ello es ajeno a juicios premeditados y prevenidos y bajo el análisis de los criterios culpabilistas que orientan nuestra legislación penal. Los elementos probatorios aportados hasta ahora, y los que suministraré adicionalmente, confío tengan la misma estimación y valoración que infortunadamente me han sido negados cuando son favorables a mi defensa, en claro desconocimiento de los principios fundamentales del Derecho, en sus preceptos sustantivos y procesales.

Es para mí, doctor Lamboglia, triste y doloroso hacer dejación de este cargo popular que tantos sacrificios demandó para alcanzarlo, personales y familiares. Las circunstancias así lo exigen con lo cual me impiden, además, seguir prestando los nobles servicios a las causas populares que venía adelantando desde mi curul en la Corporación Legislativa, muy especialmente a las gentes de mi querida San Andrés, Providencia y Santa Catalina que han comprendido la injusticia en este procedimiento.

Agradezco a usted y a los miembros de la Corporación las muestras de solidaridad y especialmente de amistad con que siempre me honraron y distinguieron.

Un cordial saludo.

Ana García de Pechthalt,
Representante a la Cámara.

Marzo 14 de 1997.

Este documento fue presentado personalmente por la doctora Ana García de Pechthalt, con c.c. número 24.907.448 de Pereira.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 14 de marzo de 1997.

El Director Academia del DAS,

Coronel (r) Rafael Jiménez Salamanca.

Una vez leída por el señor Secretario General de la Corporación, doctor Diego Vivas Tafur la carta de renuncia al cargo de Representante a la Cámara presentada por la doctora Ana García de Pechthalt, el señor Presidente abre su discusión.

Cerrada la discusión de la renuncia presentada por la doctora Ana García de Pechthalt al cargo de Representante a la Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes presentes la renuncia al cargo de Representante a la Cámara presentada por la doctora Ana García de Pechthalt?

De conformidad el señor Secretario General manifiesta:

Es aprobada por los honorables Representantes presentes la renuncia al cargo de Representante a la Cámara presentada por la doctora Ana García de Pechthalt, señor Presidente.

Seguidamente el señor Secretario General le manifiesta al señor Presidente y a la Plenaria que se encuentra el informe de la Comisión Accidental designada por la Mesa Directiva con el fin de estudiar las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 02/95, 030/95 y 044/95 Cámara, 220/96 Senado, que dice así:

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de marzo de 1997

Doctor

GIOVANNI LOMBOGLIA MAZZILLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Ref.: Informe de Comisión Accidental

Asunto: Objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 02/95, 030/95 y 044/95 Cámara y 220/96 Senado "por la cual se establecen estímulos para los sufragantes".

Señor Presidente:

En nuestra condición de miembros de la Comisión Accidental por usted designada para estudiar las objeciones presidenciales formuladas al Proyecto de ley número 02/95, 030/95 y 044/95 Cámara y 220/96 Senado "por la cual se establecen estímulos para los sufragantes", nos permitimos presentar el siguiente informe:

1. Razones invocadas por el Gobierno:

La objeción presentada por el Gobierno Nacional se basa en razones de inconstitucionalidad material, específicamente la supuesta violación del principio constitucional de igualdad contemplado por nuestra Carta Política en su artículo 13. Según el Ejecutivo, el hecho de que el proyecto establezca un conjunto de estímulos o incentivos para quienes ejerzan el voto —estímulos consistentes en la preferencia para acceder a beneficios como el ingreso a universidades públicas, a los cargos de carrera, a las becas estudiantiles, a disminución del tiempo de servicio militar, etc.— constituye un tratamiento discriminatorio contra quienes no ejercen el derecho de participación en los eventos de la democracia.

El Gobierno apoya este planteamiento en el carácter del sufragio como derecho-deber, el cual —según el escrito de objeciones— implica que "su ejercicio no debe supeditarse al otorgamiento de beneficios para los ciudadanos que efectivamente ejerzan ese derecho, creando de suyo para aquellos que por cualquier motivo no pudieran ejercerlo un desmejoramiento en sus condiciones de vida al no poder acceder a la educación, a subsidios de vivienda, a descuentos en las matrículas en los establecimientos educativos y rebajas en la prestación del servicio militar..."

El cuestionamiento presidencial al Proyecto concluye con la afirmación de que con el otorgamiento de beneficios para los votantes se establece una "diferenciación irrazonable en las oportunidades de acceso al empleo del Estado, a las becas educativas, a la adjudicación de predios rurales y subsidios de vivienda, para aquellos ciudadanos que por cualquier razón no puedan ejercer su derecho al voto".

2. Análisis de la posible inconstitucionalidad del proyecto:

2.1. Significados del principio de igualdad:

El principio de igualdad como pilar del Estado social de derecho y derecho fundamental de la persona, tiene tres alcances esenciales: a) Como igualdad ante la ley, es decir la exigencia de un solo parámetro

normativo para evaluación de la conducta (igualdad liberal clásica o igualdad formal) que conduce a una prohibición absoluta de todo trato diferencial basado en factores que nuestra cultura considera odiosos y contrarios a la dignidad humana, como la raza, el credo religioso o político, el origen familiar, el estatus social, etc.; b) La igualdad real y efectiva o igualdad material, socio-económica y socio-cultural, que postula el Estado social para darle contenido real a la igualdad formal de estirpe liberal, que se traduce en igualdad ante la vida (igualdad de oportunidades reales), y que en ciertos casos se traduce en medidas especiales de protección y ayuda a quienes se encuentran en posición de desventaja social (tratamientos favorables o de privilegio para ciertos grupos sociales, o "discriminación positiva"), y c) La exigencia de que toda diferenciación legal se fundamenta racionalmente en un criterio serio de diferenciación, que dicho trato diferenciado busque una finalidad constitucionalmente plausible y que tal diferenciación sea razonable, es decir, satisfaga el test de necesidad, adecuación y proporcionalidad.

Así lo ha entendido la doctrina reiterada de nuestra Corte Constitucional, sobre todo en sus sentencias C-530 de 1993, T-230 de 1994, C-318 de 1995, C-445 de 1995 y especialmente la C-022 de 1992. En el marco del Estado social de derecho, el imperativo de igualdad no formula un abstracto ideal de uniformidad normativa, no persigue que todos sean tratados de manera homogénea, ya que la realidad social y humana acusa diferencias relevantes de las cuales el derecho debe dar cuenta. A decir de la Corte, el principio igualitario se formula de la siguiente manera debe tratarse de igual manera a los iguales y de distinta manera a los desiguales. Se trata de saber, entonces, cuáles diferencias son legítimas para ser tenidas en cuenta y derivar de ellas consecuencias jurídicas negativas (sanciones) o positivas (beneficios). El punto de partida de esta nueva concepción del derecho a la igualdad es la aceptación de que, inevitablemente, toda ley, toda norma por sí misma introduce una diferenciación entre los sujetos; el problema es saber cuáles tratamientos diferenciales son constitucionalmente sustentables y cuáles no, cuáles tienen un fundamento racional y razonable y cuáles son la expresión de una distinción arbitraria entre las personas.

Según la Corte Constitucional (especialmente en la Sentencia C-022 de enero 23 de 1996, M.P. Dr. Carlos Gaviria Díaz), un tratamiento de diferencia establecido por el legislador resulta compatible con la Constitución sólo si llena los siguientes requisitos: a) Si existe un fundamento real y serio de la distinción (relevancia fáctica de la distinción); b) Si la distinción persigue un fin constitucionalmente justificable, es decir, si la finalidad buscada con la diferenciación encuentra apoyo en un valor o un principio constitucional o un derecho fundamental; y c) Si el tratamiento diferencial es razonable, es decir, si supera la prueba de los siguientes criterios: adecuación, necesidad, y proporcionalidad. Siguiendo nuestra jurisprudencia, un tratamiento de diferencia satisface la exigencia de adecuación si constituye un medio idóneo para lograr un fin constitucionalmente valioso; satisface el imperativo de necesidad si la medida diferenciadora es la única o la menos onerosa de las posibilidades para obtener el fin; y guarda proporcionalidad si el tratamiento diferenciador no sacrifica excesivamente otro principio constitucional o derechos fundamentales de otras personas.

Al respecto, ha dicho nuestro supremo juez constitucional:

"...el núcleo esencial del principio de igualdad queda establecido en términos de razón suficiente que justifique el trato desigual. El problema queda concentrado, entonces, en la justificación del trato desigual. El análisis de esta justificación ha sido decantado por esta Corte mediante la aplicación de un test de razonabilidad." (Sentencia C-022 de 1996).

En esta materia nuestra Corte Constitucional recoge la doctrina hoy vigente en el derecho comparado. Así, el Tribunal Europeo de los Derechos Humanos ha dicho:

"una diferenciación es discriminatoria si carece de justificación objetiva y razonable, es decir, si no persigue un fin legítimo o si carece de una relación razonable de proporcionalidad entre los medios empleados y el fin perseguido".

Por su parte, la Suprema Corte Federal de los Estados Unidos sostiene que “los tribunales deben enfrentar y resolver la cuestión acerca de si las clasificaciones (diferenciaciones) establecidas en una ley son razonables a la luz de su finalidad” (citada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-022 de 1996).

2.2 Los estímulos electorales frente a la igualdad de oportunidades:

En primer lugar, aplicando la anterior metodología a los incentivos previstos en el proyecto objetado, vistos de manera global, encontramos lo siguiente: todos ellos están inspirados en un fin: lograr la eficacia del principio de participación como principio angular de nuestro sistema democrático constitucional. En efecto, al crear una serie de beneficios para quienes participen en los eventos democráticos, el proyecto busca fortalecer la democracia participativa mediante la vía de atraer a una población de ciudadanos que tradicionalmente se han mostrado totalmente apática frente al ejercicio del sufragio tanto de carácter directo como indirecto. Nuestra Carta Política ha hecho de la participación un principio fundamental y, además, lo ha elevado a la categoría de fin esencial del Estado. Así, en el Preámbulo se proclama que los valores constitucionales (la vida, la libertad, el trabajo, la justicia, el conocimiento) habrán de lograrse “dentro de un marco jurídico democrático y participativo”. A su vez el artículo 1º al definir el modelo político constitucionalizado se dice que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de “República... democrática, participativa y pluralista...”. El artículo 2º incluye dentro de los fines esenciales del Estado el de “garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. Igualmente el artículo 95 n. 5 consagra como un deber de la persona y del ciudadano el “participar en la vida política, cívica y comunitaria del país”, lo cual armoniza con la definición que expresa el artículo 258 del sufragio como un derecho-deber de todos los ciudadanos.

Y es que en una democracia participativa, como la que nuestro Constituyente de 1991 pretendió establecer, es un imperativo para el Estado lograr los más altos niveles de participación, no sólo mediante la apertura de nuevos espacios y mecanismos participativos sino también con audaces y renovadoras estrategias de política electoral que tengan la capacidad de atraer a esa creciente masa de ciudadanos, especialmente jóvenes, que se muestran reacios a ejercer su derecho político de participación y frente a los cuales el Estado ha perdido ya su capacidad de convocatoria por los medios tradicionales. Frente a estos ciudadanos que han perdido toda su fe en los mecanismos democráticos de decisión; frente a estos sectores abandonados por el poder público y que todo lo que se asocia con elecciones les “suena” antipático, repelente y lo asocian con una farsa inútil y costosa, el Estado debe mostrar un rostro amable y atractivo, ya no de imponer más sanciones sino creando un sistema de beneficios a título de refuerzo incentivador para el potencial sufragante. Dentro de esta lógica se inscriben los estímulos al sufragante y, por tanto, tienen plena legitimidad constitucional. Estimular, propiciar, promover la conducta electoral y la participación activa mediante atractivos para el votante, en sí misma es una estrategia plausible a la luz de los principios fundamentales.

¿Resulta discriminatorio establecer beneficios especiales para quienes participen mediante el voto en los eventos de la democracia? En primer lugar, mirados globalmente, ninguno de tales incentivos colocan a persona alguna en situación de desventaja o desigualdad ya que la posibilidad de llevar a cabo la conducta participativa—el acto de depositar un voto en las urnas— no está excluida a ningún ciudadano, es un comportamiento mínimo que no representa ningún esfuerzo gravoso para nadie. Más aún: se espera que toda persona legalmente capaz lo lleve a cabo (aun las personas con limitaciones físicas), dado que es una obligación constitucional el participar mediante el voto en los eventos de decisión democrática. Lo que equivale a decir que frente a los beneficios que el Estado ofrece por el acto de votar, todos los ciudadanos están en posibilidad de obtenerlos y en igualdad para merecerlos, ninguno está

excluido de la posibilidad de obtener los beneficios otorgados a los sufragantes, amén de que llevar a cabo tal comportamiento ciudadano no representa más que un esfuerzo mínimo al alcance de todo el mundo, no especialmente gravoso para nadie.

En segundo lugar, debe analizarse si, dentro de nuestro sistema jurídico y respecto del ejercicio del sufragio, hay personas que pueden quedar excluidas de tal posibilidad jurídica y fáctica y, por lo tanto, quedarían excluidas de hacerse acreedoras a los beneficios electorales. En este aspecto el proyecto de ley objetado es supremamente cuidadoso y ha tomado atenta nota de los casos en que ciertas personas que compiten por un mismo beneficio (caso de la preferencia para acceder a cargos de carrera administrativa, a cupos en la universidad pública y obtener becas u otros subsidios que el Estado otorgue mediante concurso de méritos) pudieron haber estado imposibilitadas o inhabilitadas para ejercer el derecho al sufragio. Para tales hipótesis en las que el cumplimiento del deber de votar como está contemplado como factor de preferencia, el Proyecto expresamente restringe dicha causal de preferencia a las situaciones de igualdad de puntaje, es decir, a las situaciones en que varias personas tienen iguales méritos académicos, profesionales o se hallan en igual situación de necesidad. En todas estas hipótesis la conducta participativa opera como factor de “desempate” en ausencia de otro criterio objetivo para ello. Pero, además, el Proyecto expresamente previó los casos en que una persona se halla en imposibilidad jurídica y fáctica para competir y ser preferido con base en el factor de participación electoral. Así, en los numerales 1, 3 y 4 de su artículo segundo, el Proyecto exige que tal factor de preferencia sólo pueda operar en la hipótesis de que la persona no preferida (no beneficiada) estuvo en plena posibilidad de votar y sin embargo injustificadamente no lo hizo. Igualmente, el artículo 4º del Proyecto define los supuestos de abstención justificada de participar en los mecanismos de la democracia (casos de fuerza mayor y caso fortuito). Por lo que ha de deducirse que el factor de preferencia por participación electoral no opera frente a quienes no podían haber sufragado, como es el caso de las personas que no hubieron llegado a la edad de ciudadanía o estuvieron fuera del país o estuvieron incapacitadas físicamente para realizar la conducta participativa o quienes estuvieron privados de la ciudadanía por sentencia judicial.

Llama la atención que el Gobierno objete la creación de estímulos electorales (beneficios para quienes voten), mientras incluyó en el proyecto de Acto Legislativo una propuesta de voto obligatorio que consisten en imponer sanciones a quienes no ejerzan el derecho del sufragio. Y llama la atención porque, mientras la propuesta de excluir de ciertos bienes fundamentales como el acceso a cargos públicos, la adquisición de bienes raíces, etc. a quienes no voten, contiene una norma drástica, draconiana y gravosa para los ciudadanos abstencionistas, en cambio el Proyecto de estímulos electorales sólo contiene algunos halagos que pueden hacer atractivo el voto para los posibles sufragantes, pero sin que nadie quede privado, en principio, de ningún bien estimado. ¿Por qué el Gobierno advierte un tratamiento desigualitario cuando se establece una simple asignación de beneficios para todos los ciudadanos que estén en capacidad de sufragar, y no vé ese mismo trato discriminatorio en su proyecto que pretende sancionar drásticamente (con exclusión del ejercicio de derechos fundamentales) a quienes no lo hagan?

2.3 Los estímulos electorales frente al “Test de razonabilidad”

Vale la pena realizar el ejercicio de aplicar frente a cada estímulo del Proyecto la metodología adoptada por la Corte Constitucional para valorar la constitucionalidad de las medidas legislativas de las cuales se derivan distinciones entre las personas. Dicha metodología se conoce como el “test de razonabilidad”. Aplicada en el caso sub examine nos conduce al siguiente resultado:

Lo primero que exige esta metodología es identificar el criterio de diferenciación que sirve de base a la ley. En nuestro caso, se trata de otorgar unos beneficios jurídicos para quienes hayan participado en los eventos de democracia anteriores. El ciudadano sufragante se hace merecedor al beneficio como reconocimiento que el Estado le otorga a su

comportamiento de buen ciudadano. Por ello, el punto de partida del Proyecto—expresado en el artículo primero— es la afirmación de que “la participación mediante el voto en la vida política, cívica y comunitaria se considera una actitud positiva de apoyo a las instituciones democráticas y como tal será reconocida, facilitada y estimulada por las autoridades”.

Los beneficios electorales no se otorgan aquí a título de concesión graciosa o de premio por actos irrelevantes o constitucionalmente indiferentes o por una valoración subjetiva de quienes los otorga. El beneficio se dispensa a quien demuestre con su conducta positiva que es buen ciudadano, al menos en lo que hace al cumplimiento de los deberes políticos. En un país caracterizado por la anomía y casi total carencia de cultura ciudadana, presentar el ejercicio del voto como una actividad meritoria permite diferenciar entre quién es y quién no es buen ciudadano desde este punto de vista democrático. Diferenciar entre el buen y el mal ciudadano para atribuir consecuencias jurídicas positivas al primero y negarlas al segundo es el sano criterio que inspira el Proyecto de ley objeto de este informe. Se trata de un criterio objetivo, real, serio y que no da lugar a diferenciaciones arbitrarias sino equitativas. Es justo y deseable que quien, en un contexto de endémica abstención generalizada, contribuye con su participación electoral a construir la democracia, reciba el reconocimiento de buen ciudadano por parte del Estado y que ese reconocimiento se traduzca en una situación favorable para él. Se concluye entonces que el proyecto busca una finalidad constitucionalmente legítima y se fundamenta en un criterio objetivo que no abre la puerta a la arbitrariedad en su aplicación.

El segundo paso exige verificar que la legitimidad constitucional de tal finalidad. Como ya se anotó anteriormente, la creación de beneficios electorales tiene pleno sustento en fines del Estado, en valores y principios fundamentales como la democracia participativa, la soberanía popular, la eficacia de los derechos (preámbulo, artículos primero y segundo), en el deber constitucional de participación en la vida cívica y comunitaria (art. 95 n. 5) y la concepción del voto como deber constitucional (art. 258). Fortalecer la democracia participativa, romper el círculo vicioso del abstencionismo electoral, atraer al ciudadano a las urnas, hacer interesante el comportamiento electoral, todo ello constituye el más valioso y plausible fin que el Estado pueda acometer. Para tan laudable finalidad constitucional se ha escogido el camino de los incentivos al ciudadano sufragante, especialmente al ciudadano joven que está haciendo su arribo a la democracia, y se ha desechado el camino de las sanciones a quienes no votan. En la teoría general del Derecho se nos ha enseñado que toda norma busca moldear el comportamiento social mediante el estímulo o el desestímulo de ciertas conductas que el legislador o el constituyente consideran valiosas o disvaliosas, para lo cual se establece una consecuencia jurídica que se enlaza a la conducta. Y enseña también la teoría jurídica que el legislador se pueda valer para ello de dos modalidades de consecuencia jurídica: la consecuencia negativa o sanción (privación de un bien socialmente estimado), o el otorgamiento de bienes que socialmente se consideran valiosos (incentivos, beneficios, reconocimientos, premios, excenciones, ventajas, etc.). El proyecto aprobado por el Congreso ha optado por la vía jurídica de las consecuencias positivas para el logro de un fin constitucional no sólo válido constitucionalmente sino de vital importancia para la realización efectiva de la soberanía popular y el modelo democrático.

El tercer paso se refiere a la razonabilidad de cada uno de los estímulos creados. En este punto hay que distinguir entre dos clases de estímulos:

a) Los unos otorgan un beneficio a toda persona que haya sufragado, pero sin que con tal beneficio se comprometa para nada el criterio de igualdad, pues su otorgamiento no implica excluir directa o indirectamente a nadie del mismo beneficio. Se trata de los estímulos consistentes en la “rebaja de uno o dos meses (según se trate) en el tiempo de prestación del servicio militar obligatorio (art. 2 numeral 2 del Proyecto); en el descuento del diez por ciento del costo de la matrícula en instituciones universitarias oficiales (numeral 5 del art. 2º del Proyecto); y en el reconocimiento del descanso compensatorio por el tiempo invertido

en el ejercicio del voto (art. 3 del Proyecto). En todos estos casos no se compromete el derecho a un trato igualitario ya que el beneficio no implica la exclusión de ninguna otra persona, nadie sale discriminado, nadie resulta preferido frente a otro y todos están en idéntica posibilidad de hacerse al beneficio derivado del mérito de la buena conducta ciudadana. Se da aquí una situación de óptimo beneficio, pues todos pueden mejorar su posición gracias a una conducta meritoria suya y ninguno empeora por ello. Frente a estos estímulos es obvio que no tiene ninguna razón la objeción presidencial que aduce la situación desventajosa y excluyente supuestamente derivada para algunas personas como consecuencia de los incentivos del Proyecto;

b) Los otros tres estímulos: al acceso a cargos de carrera administrativa (numeral 3 del art. 2º) preferencia para el acceso a cupos en la universidad oficial (numeral 1 del art. 2º) y al otorgamiento de becas educativas, predios rurales y subsidios de vivienda en los concursos abiertos para ello (numeral 4 del art. 2º) otorgan un beneficio consistente en el derecho a ser preferido en situaciones de igualdad de puntaje por méritos académicos, profesionales o de necesidades. Este derecho a ser preferido se otorga en favor de quienes ya han demostrado poseer méritos suficientes para acceder al cargo, al cupo o al subsidio, y opera como un factor de desempate frente a quienes no hayan votado en comicios anteriores, siempre y cuando éstos hayan estado en posibilidad jurídica y fáctica para hacerlo. El estímulo juega como un factor razonable para superar una situación límite que de otra manera sería desatada por el azar. Entonces, ante tal situación racionalmente insoluble el comportamiento de buen ciudadano se erige en criterio de mérito para disfrutar de los bienes públicos y se resuelve así el “empate”. Por ello el expediente de los estímulos al buen ciudadano se muestra como un medio razonable, adecuado y necesario.

Los estímulos al sufragante superan la exigencia de necesidad, ya que la otra alternativa legítima para hacer jurídicamente efectivo el deber de votar (la sanción) resulta una alternativa más gravosa toda vez que ella pone en situación más desventajosa y excluye con mayor drásticidad a quienes omiten el imperativo de participación. La vía de los estímulos como mecanismo para motivar al ciudadano constituye una opción menos coercitiva y, por tanto, menos onerosa para los derechos fundamentales, ya que, en contraste con la vía de la sanción, ella no condiciona el ejercicio de derechos fundamentales como el acceso a cargos públicos, la adquisición de vivienda, etc. el cumplimiento del deber de participación. En la idea de relegitimar el Estado y atraer al ciudadano a los asuntos públicos, es más interesante y aconsejable no mostrar el rostro compulsivo del poder sino su cara amable y generosa. Igualmente, los estímulos al votante se tornan tanto más necesarios cuanto que son una alternativa igualitaria de beneficio frente a los ya tradicionales y censurables métodos interesados de captación del voto que se utilizan en un sistema de clientelas electorales. Frente a estos medios inconstitucionales y delictivos de atraer al elector mediante ofertas concretas de puestos, becas, sumas de dinero, etc., es sano abrir un sistema de incentivos iguales para todos y con plena fundamentación moral.

En el caso de los concursos para cargos públicos de carrera, el comportamiento de buen ciudadano y de respaldo al sistema democrático dice mucho sobre la actitud de una persona frente a los asuntos públicos y revela en ella un mejor sentido y una mejor percepción de lo público que quien se ha mostrado indiferente en materia de participación, lo cual torna a aquella más apta para desempeñarse como servidor público. En este sentido, el estímulo electoral llena con creces la exigencia de adecuación como criterio de razonabilidad.

En el caso de la asignación preferencial de cupo universitario, se trata de una situación límite en la que ya el sistema de méritos académicos está agotado y el aspirante preferido tiene ya bien ganado su derecho al cupo pues ha obtenido un puntaje suficiente ello. De todos modos, en estas hipótesis de empate de puntos, el beneficio por haber sufragado únicamente operaría en cuanto al acceso para el último cupo adjudicable, ya que quienes hayan obtenido buenos puntajes iguales se ubican dentro de

los cupos disponibles. Al llegar al último cupo adjudicable y ante la total igualdad de puntos por méritos académicos, el comportamiento de buen ciudadano permite saber quién no debe ser excluido. Estamos aquí frente a una situación límite en que alguno (o algunos) de los competidores por el último cupo disponible irremediablemente debe (o deben) ser excluidos. Para evitar que sea el azar o, peor aún, otros factores políticos o personales de preferencia hagan su ingreso en este campo, parece más aconsejable recurrir a un factor objetivo de mérito ciudadano, ya que se trata de otorgar bienes escasos de procedencia pública. Otro tanto habrá de decirse respecto a la adjudicación de becas, predios y subsidios, con base en necesidades o carencias.

En todos estos casos, no se sacrifica excesivamente ningún principio constitucional, puesto que el beneficio de preferencia opera cuando ya el sistema de méritos propios del concurso ya está agotado y quien resulte preferido por haber sufragado posee todos los requisitos para acceder al cargo o al cupo universitario. El comportamiento participativo viene a ser un nuevo factor de mérito adicional a los ya demostrados. Además, todos los aspirantes pueden llegar a exhibir este mismo mérito adicional y complementario, ya que todos pudieron haber sufragado. Y, finalmente, el Proyecto es muy cuidadoso en establecer que la referida preferencia no opera frente a quienes estuvieron en imposibilidad de votar. Por todo ello, nadie resulta arbitrariamente excluido ni discriminado; por ello la concesión de estímulos es perfectamente razonable y compatible con la exigencia constitucional de igualdad. De esta manera se satisface el imperativo de proporcionalidad como componente de razonabilidad en el otorgamiento de ventajas estatales. Totalmente distinto fue el caso de la Ley 48 de 1993 cuando otorgó un beneficio de puntaje adicional del 10% en las pruebas del ICFES a quienes prestaran servicio militar obligatorio, pues con ello —según la Corte Constitucional— se sacrificaba a quienes no podían prestar ese servicio (caso de las mujeres, los discapacitados o quienes gozan de exención legal para el servicio militar, etc.), amén de que se estaban otorgando artificialmente méritos a quienes no los habían demostrado.

3. Conclusión

Por lo anteriormente expresado, los suscritos comisionados nos permitimos proponer a la honorable plenaria de la Cámara de Representantes, declarar infundadas las objeciones presidenciales al Proyecto de ley objeto del presente informe, y, en consecuencia, insistir en dicho proyecto a fin de que sea remitido a la Corte Constitucional para la definitiva revisión sobre su constitucionalidad.

Con todo respeto,

Ramón Elejalde. Horacio Zapata, Representantes.

Una vez leído por el señor Secretario General de la Corporación, doctor Diego Vivas Tafur, el informe de la Comisión Accidental designada por la Mesa Directiva con el fin de estudiar las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 02/95, 030/95 y 044/95 Cámara, 220/96 Senado, el señor Presidente abre su discusión.

Cerrada la discusión del informe de la Comisión Accidental designada por la Mesa Directiva con el fin de estudiar las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 02/95, 030/95 y 044/95 Cámara, 220/96 Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes presentes el informe de la Comisión Accidental designada por la Mesa Directiva con el fin de estudiar las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 02/95, 030/95 y 044/95 Cámara, 220/96 Senado?

De conformidad el señor Secretario General manifiesta:

Es aprobado por los honorables Representantes presentes el informe de la Comisión Accidental designada por la Mesa Directiva con el fin de estudiar las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 02/95, 030/95 y 044/95 Cámara, 220/96 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente de la Corporación, solicita al señor Secretario General dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

De conformidad el señor Secretario General procede así:

III

Proyectos de ley para segundo debate

Proyecto número 140 de 1996 Cámara, por la cual se crea una tasa y se autoriza al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, para su cobro.

La proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate dice: Con base en las consideraciones hechas anteriormente solicito se le dé segundo debate al Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara, “por la cual se crea una tasa y se autoriza al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, para su cobro”.

De los honorables Representantes.

Atentamente,

Antonio Alvarez Lleras,
Representante a la Cámara.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el informe de la ponencia con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara?

De conformidad el señor Secretario General responde:

Es aprobada por los honorables Representantes presentes la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara, Señor Presidente.

El Señor Presidente abre la discusión del articulado del proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara.

Seguidamente el señor Secretario General de la Corporación doctor Diego Vivas Tafur, le manifiesta a la Presidencia y a la plenaria que el Ponente ha presentado un pliego de modificaciones al articulado del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara, que dice:

Proposición de 1997

(aprobada en plenaria el día 18 de marzo)

Modificatoria al articulado al proyecto de ley número 140 de 1996, por la cual se crea una tasa y se autoriza al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, su cobro.

En el artículo 1º del proyecto, eliminar el término “licencias”, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995, “por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios en la Administración Pública”, en su artículo 46 establece: que ningún establecimiento industrial, comercial o de otra naturaleza, abierto o no al público requerirá licencia, permiso de funcionamiento o cualquier otro documento similar.

Igualmente en este artículo colocar el signo de puntuación: coma, para dar claridad a los productos naturales y productos homeopáticos del texto original.

El artículo primero quedará así:

Artículo 1º. *Creación de la tasa.* Se establece una tasa para recuperar los costos de los servicios prestados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, organismo competente para la expedición de registros sanitarios para la producción, importación, o comercialización de medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico y los demás que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva.

El artículo 2º quedará igual.

Artículo 2º. *Sujeto activo.* El sujeto activo de la tasa o contribución será el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, establecimiento público, adscrito al Ministerio de Salud.

El Invima recaudará esta tasa directamente o a través de otras entidades.

En el artículo 3º. Eliminar el término "licencias", de conformidad con el Decreto 2150 de 1995, por las mismas razones expuestas en el artículo primero. E igualmente colocar el signo de puntuación: coma, para dar claridad a los productos naturales y productos homeopáticos del texto original.

El artículo 3º quedará así:

Artículo 3º. Sujeto pasivo. El pago de la tasa o contribución creada por esta Ley estará a cargo de la persona natural o jurídica que requiera la expedición, modificación y renovación del registro sanitario para producir, importar, distribuir o comercializar medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico y los demás que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones legales.

En el artículo 4º colocar el signo de puntuación: coma, para dar claridad a los productos naturales y productos homeopáticos en los literales a), b) y c) del texto original.

El artículo 4º quedará así:

Artículo 4º. Hechos generadores. Son hechos generadores de la tasa que se establece en esta Ley, los siguientes:

a) La expedición, modificación y renovación de los registros de medicamentos productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico y los demás que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva;

b) La expedición, renovación y ampliación de la capacidad de los laboratorios, fábricas o establecimientos de producción, distribución y comercialización de medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico y los demás que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva;

c) La realización de exámenes de laboratorio y demás gastos que se requieran para controlar la calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico y los demás que pueda tener impacto en la salud individual y colectiva;

d) La expedición de certificados relacionados con los registros;

e) Los demás hechos que se presenten en desarrollo de los objetivos del Invima.

El artículo 5º quedará igual.

Artículo 5º. Base para la liquidación de la tasa. La base para la liquidación de la tasa será el costo de los servicios correspondientes a cada uno de los hechos generadores definidos en el artículo anterior.

En el artículo 6º. *Se modifica el inciso primero y se incluyen los literales que determinan el método para cada uno de los servicios prestados. Esto de conformidad con lo ordenado por la Corte Constitucional en fallo N° C 116 de 1996.*

El artículo 6º quedará así:

Artículo 6º. Método para la determinación de las tarifas. Se adoptarán las siguientes pautas técnicas para la fijación de las tarifas que se cobrarán como recuperación de los costos de los servicios prestados por la Entidad, teniendo en cuenta los costos totales de operación y los costos de los programas de tecnificación. Las tarifas se fijarán en salarios mínimos legales diarios vigentes.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, utilizó las siguientes pautas técnicas para cada uno de los servicios prestados:

a) Elaboración y normalización de flujogramas para los diferentes procesos con el propósito de determinar sus rutinas;

b) Cuantificación de los materiales y suministros y los demás insumos tecnológicos y de recurso humano, utilizados, anualmente, en cada uno de los procesos y procedimientos definidos en el literal anterior. Estos insumos deben incluir un porcentaje de los gastos de administración general del Invima, cuantificados siguiendo las normas y principios aceptados de contabilidad de costos;

c) Valoración a precios de mercado de los insumos descritos en el literal anterior para cada uno de los procesos y procedimientos. Cuando uno de los procedimientos deba contratarse con terceros, se tomará el valor del servicio contratado;

d) Valoración del recurso humano utilizado directamente en la prestación del servicio tomando como base los salarios y las prestaciones de la planta de personal del Invima;

e) Cuantificación de los costos y programas de tecnificación y modernización de la operación de los servicios;

f) Estimación de las frecuencias de utilización de los servicios generadores de la tasa.

Parágrafo primero. Tanto para la definición de procedimientos como en la cuantificación de los costos deberán hacerse bajo parámetros de máxima eficiencia, teniendo en cuenta los principios establecidos en el plan general de contabilidad pública.

El artículo 7º quedará igual.

Artículo 7º. Sistema para definir la tarifa. El sistema para definir la tarifa por parte del Invima fue un sistema de costos estandarizables cuyas valoraciones y ponderaciones de los factores que intervienen en la tarifa se hicieron por procedimientos técnicamente aceptados de costeo.

El artículo 8º quedará igual.

Artículo 8º. Destinación de los recursos. Los recursos recaudados por concepto de esta tasa ingresarán al Invima para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y serán incorporados a su presupuesto de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto.

El artículo 9º quedará igual en lo relacionado con el Manual de Tarifas, pero se adiciona el parágrafo primero que señala la forma de actualización de las tarifas.

Artículo 9º. Manual de Tarifas. Adóptase el Manual de Tarifas elaborado por la Dirección de Estudios Económicos del Ministerio de Salud y cuyo texto es el siguiente:

	Registros Sanitarios de Medicamentos	Tarifa \$
1001	Formas farmacéuticas sólidas: tabletas, grageas, tabletas vaginales, cápsulas, granulados efervescentes y no efervescentes	1.156.209
1002	Formas farmacéuticas líquidas: emulsiones, suspensiones, jarabes, elixires, soluciones, jaleas	1.336.192
1003	Formas farmacéuticas líquidas: inyectables, polvos para reconstruir liofilizados	1.196.619
1004	Formas farmacéuticas semisólidas: cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios	1.199.558
1005	Formas farmacéuticas líquidas: soluciones oftálmicas y ópticas	1.081.377
	Registros Sanitarios de Vacunas	
1006	Vacuna DPT	1.922.580
1007	Vacuna TD	1.838.224
1008	Vacuna Pertussis	1.337.778
1009	Vacuna VCG	1.557.808
1010	Vacuna Antirrábica	1.336.958
1011	Vacuna antiamarílica	1.605.413
1012	Vacuna antisarampionosa	1.716.708
1013	Vacuna de polio oral	1.633.312

Registro Sanitario de Cosméticos		Tarifa \$	Registro Sanitario de Alimentos		Tarifa \$
1014	Cremas para cara, manos y cuerpo	933.462	3009	Pañales desechables, toallas y protectores sanitarios	561.809
1015	Cremas depilatorias	955.728	3010	Productos odontológicos	472.873
1016	Cremas con protector solar	1.007.224	3011	Resinas de uso odontológicos	479.444
1017	Champús y enjuagues para el cabello	783.969	3012	Polímeros para base de dentadura	464.469
1018	Tintura para el cabello	782.991	3013	Alineaciones para amalgamas dentales	408.178
1019	Onduladores, alisadores y neutralizantes para el cabello 817.559		3014	Preservativos (condones)	534.906
1020	Fijadores para el cabello	788.497	3015	Clasificación sanguínea o sueros	601.036
1021	Productos de higiene personal: desodorantes y antitranspirantes	885.627	3016	Técnica serológica para lurs (sífilis)	652.295
1022	Esmalte para uñas	885.628	3017	Pruebas diagnósticas. Detección Hbsag, Hcv	888.232
			3018	Prueba diagnóstica para chagas	743.553
			3019	Pruebas diagnósticas, detección hlv1/hlv2	881.772
				Certificados de calidad de alimentos y bebidas alcohólicas	
2001	Alimentos enriquecidos con vitaminas, minerales y proteínas	1.359.455	2030	Alimentos enriquecidos con vitaminas, minerales y proteínas	828.906
2002	Leche entera en polvo adicionada de vitamina A	1.061.057	2031	Leche entera en polvo adicionada de vitamina A	530.508
2003	Derivados cárnicos	1.107.498	2032	Derivados cárnicos	576.949
2004	Derivados de las frutas: refrescos de frutas, néctares, jugos, concentrados, pulpas adicionadas de vitamina C	969.881	2033	Derivados de las frutas: refrescos de frutas, néctares, jugos, concentrados, pulpas adicionadas de vitamina C	439.332
2005	Derivados lácteos	1.232.668	2034	Derivados lácteos	702.119
2006	Derivados de la pesca: conservas, semiconservas y preparados	827.021	2035	Derivados de la pesca: conservas, semiconservas y preparados	296.472
2007	Frutas y legumbres: conservas de frutas, bocadillos, encurtidos, mermeladas, jaleas	990.982	2036	Frutas y legumbres: conservas de frutas, bocadillos, encurtidos, mermeladas, jaleas	460.433
2008	Cereales y derivados: harinas, arepas, pastas alimenticias	1.053.420	2037	Cereales y derivados: harinas, arepas, pastas alimenticias	522.871
2009	Alimentos y bebidas dietéticas: hidratantes, carbonatadas	967.131	2038	Alimentos y bebidas dietéticas: hidratantes, carbonatadas	436.582
2010	Bebidas estimulantes: café, té, mate, aromática, chocolate, cocoa	891.156	2039	Bebidas estimulantes: café, té, mate, aromática, chocolate, cocoa	360.606
2011	Gaseosas, refrescos, aguas envasadas, helados de agua	981.895	2040	Gaseosas, refrescos, aguas envasadas, helados de agua	451.346
2012	Azúcares y derivados: dulces, confites, caramelos, azúcar, miel de abejas	910.515	2041	Azúcares y derivados: dulces, confites, caramelos, azúcar, miel de abejas	479.966
2013	Espécias, condimentos, salsas, aderezos, vinagre, mayonesa, mostaza, sal para consumo humano	1.128.481	2042	Espécias, condimentos, salsas, aderezos, vinagre, mayonesa, mostaza, sal para consumo humano	597.932
2014	Grasas, aceites, margarinas	907.737	2043	Grasas, aceites, margarinas	377.188
2015	Margarina con vitamina A	938.830	2044	Margarina con vitamina A	408.280
2016	Licores: aguardiente, whisky, cognac, brandy, ron, vodka, ginebra, gyn, tequila, licor, cremas, licor anisado, pisco, materias primas como alcoholes, tafias y aguardientes	800.312	2045	Licores: aguardiente, whisky, cognac, brandy, ron, vodka, ginebra, gyn, tequila, licor, cremas, licor anisado, pisco, materias primas como alcoholes, tafias y aguardientes	269.763
2017	Vinos y aperitivos	839.421	2046	Vinos y aperitivos	308.872
2018	Cervezas	831.556	2047	Cervezas	301.007
			2048	Envases y empaques	509.817
			2049	Análisis de materias primas, aditivos, otros	286.979
3001	Blanqueadores	598.749	2050	Análisis de vitaminas (valor por c/u)	312.530
3002	Desinfectantes en general	560.623	2051	Análisis de micotoxinas (valor por c/u)	240.591
3003	Jeringas desechables	731.337	2052	Análisis de metales por absorción atómica (valor por c/u)	244.909
3004	Sondas, catéteres, equipos venoclisis, suturas quirúrgicas, grapas y afines	657.970	2053	Análisis de trazas de metales en horno de grafito por absorción atómica (valor por c/u)	189.619
3005	Gasas, algodones, apósitos, curas, esparadrapos	720.758	2054	Análisis varios (colorantes, conservantes, grado alcohólico)	216.826
3006	Plaguicidas	1.201.609			
3007	Jabones y detergentes sólidos	472.094			
3008	Detergentes líquidos	476.724			

	Tarifa \$
2055 Determinación de residuos de plaguicidas clorados, fosforados	1.008.667
2056 Análisis microbiológico de alimentos	336.331
2057 Análisis microbiológicos especiales	187.630
2058 Análisis microscópico de alimentos	225.093
2059 Leche líquida higienizada	536.206
Otros procedimientos	
4001 Modificación registro sanitario	43.377
4002 Certificaciones y autorizaciones	14.240
4003 Vistos buenos de importación y exportación	10.794
4004 Autorizaciones de publicidad	11.999
4005 Copias auténticas del expediente por cada hoja	823
4006 Buenas prácticas de manufactura para medicamentos	2.794.725
4007 Certificados de capacidad de producción técnica para medicamentos	26.604
4008 Certificados de capacidad de buenas prácticas de manufactura de medicamentos	85.536
4009 Certificados de capacidad de existencia de establecimiento de medicamentos	163.022

Parágrafo primero. A 31 de enero de cada año del Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, reajustará las tarifas de que habla este artículo de conformidad con el IPC.

El artículo 10 quedará igual.

Artículo 10. *Recaudos del Invima*. Los recursos que recaude el Invima en desarrollo de la presente Ley, son complemento de los recursos con los cuales el Estado debe financiar la entidad en cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993.

El artículo 11 quedará igual.

Artículo 11. *Reinversión*. Los recursos que capte el Invima en cumplimiento de la presente Ley, serán reinvertidos en las actividades de inspección y vigilancia que compete al Invima.

En el artículo 12. Se suprime el parágrafo de este artículo, porque las excepciones que se plantean en el parágrafo hacen referencia a casi la totalidad de trámites que se deben adelantar en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, lo que no permitiría cumplir con las metas de recuperación por los servicios prestados, e igualmente se podría dar la evasión de la totalidad del pago por los servicios prestados por el Invima en ciertas circunstancias, tales como: Si el producto no es aceptado por no cumplir con las normas sanitarias, el interesado no cancelaría la diferencia y sí se perdería el trabajo realizado por el Instituto; otra circunstancia podría darse en caso de que la empresa resolviera no sacar el producto para el cual ha solicitado el estudio por falta de interés o quiebra de la compañía; e igual situación se presentaría cuando fallece el interesado antes de retirar el correspondiente registro. Por lo anterior el artículo quedará así:

Artículo 12. *Pago de la tarifa*. El usuario acreditará el pago de la tarifa establecida al momento de radicar su solicitud ante el Invima.

El artículo 13. Se suprime este artículo porque corresponde a la administración del Invima regular el trámite de las solicitudes, y no de ley alguna, de acuerdo con los principios de gestión y administración pública.

Al ser eliminado el artículo 13, con la presente proposición, el artículo 14 del proyecto pasará a ser el número 13; el cual se modifica en los siguientes términos.

El artículo 13 quedará así:

Artículo 13. *Vigencia de los registros sanitarios*. Los registros sanitarios tendrán una vigencia acorde a los términos fijados por las normas vigentes sobre la materia.

En consecuencia de la numeración antes señalada el artículo 15 será el número 14 del presente texto. El cual quedará igual.

Artículo 14 quedará así:

Artículo 14. *Vigencia*. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Finalmente al quedar incluidas las tarifas dentro del texto del proyecto de ley en estudio se adicionaría la expresión "se fijan las tarifas" al título del proyecto el cual quedará así:

Por la cual se crea una tasa, se fijan unas tarifas y se autoriza al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, su cobro.

Honorables Representantes, propongo a la plenaria de la Cámara aprobar las anteriores modificaciones al proyecto de ley, "por la cual se crea una tasa, se fijan unas tarifas y se autoriza al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, su cobro". Por lo tanto recomiendo la aprobación de este proyecto de ley.

Antonio Alvarez Lleras,

Ponente.

* * *

Escrito de modificaciones

Proposición

Modificatoria al articulado del proyecto de ley número 140 de 1996, por la cual se crea una tasa y se autoriza al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, su cobro.

En el artículo 1º del proyecto, eliminar el término "licencias", de conformidad con el Decreto 2150 de 1995, "por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios en la Administración Pública", en su artículo 46 establece: que ningún establecimiento industrial, comercial o de otra naturaleza, abierto o no al público requerirá licencia, permiso de funcionamiento o cualquier otro documento similar.

Igualmente en este artículo colocar el signo de puntuación: coma, para dar claridad a los productos naturales y productos homeopáticos del texto original.

El artículo 2º. Quedará igual.

En el artículo 3º. Eliminar el término "licencias", de conformidad con el Decreto 2150 de 1995, por las mismas razones expuestas en el artículo primero. E igualmente colocar el signo de puntuación: coma, para dar claridad a los productos naturales y productos homeopáticos del texto original.

En el artículo 4º. Colocar el signo de puntuación: coma, para dar claridad a los productos naturales y productos homeopáticos en los literales a), b) y c) del texto original.

El artículo 5º. Quedará igual.

En el artículo 6º. Se modifica el inciso primero y se incluyen los literales que determinan el método para la cada uno de los servicios prestados. Esto de conformidad con lo ordenado por la Corte Constitucional en fallo N° C 116 de 1996.

El artículo 7º quedará igual.

El artículo 8º quedará igual.

El artículo 9º quedará igual en lo relacionado con el Manual de Tarifas, pero se adiciona el parágrafo primero que señala la forma de actualización de las tarifas.

El artículo 10 quedará igual.

El artículo 11 quedará igual.

En el artículo 12. Se suprime el parágrafo de este artículo, porque las excepciones que se plantean en el parágrafo hacen referencia a casi la totalidad de trámites que se deben adelantar en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, lo que no permitiría cumplir con las metas de recuperación por los servicios prestados, e

igualmente se podría dar la evasión de la totalidad del pago por los servicios prestados por el Invima en ciertas circunstancias, tales como: Si el producto no es aceptado por no cumplir con las normas sanitarias, el interesado no cancelaría la diferencia y sí se perdería el trabajo realizado por el Instituto; otra circunstancia podría darse en caso de que la empresa resolviera no sacar el producto para el cual ha solicitado el estudio por falta de interés o quiebra de la compañía; e igual situación se presentaría cuando fallece el interesado antes de retirar el correspondiente registro.

En el artículo 13. Se suprime éste artículo porque corresponde a la administración del Invima regular el trámite de las solicitudes, y no de ley alguna, de acuerdo con los principios de gestión y administración pública.

Al ser eliminado el artículo 13, con la presente proposición, el artículo 14 del proyecto pasará a ser el número 13; el cual se modifica en cuanto a la vigencia de los registros sanitarios, ya que debe existir una armonización con organismos de carácter internacional.

En consecuencia de la numeración antes señalada el artículo 15 será el número 14 del presente texto.

Artículo 14. Quedará igual.

Finalmente al quedar incluidas las tarifas dentro del texto del proyecto de ley en estudio se adicionaría la expresión "se fijan las tarifas" al título del proyecto el cual quedará así:

Por la cual se crea una tasa, se fijan unas tarifas y se autoriza al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, su cobro.

Propongo a la plenaria de la Cámara aprobar las anteriores modificaciones al proyecto de ley, "por la cual se crea una tasa, se fijan unas tarifas y se autoriza al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, su cobro". Por lo tanto recomiendo la aprobación de este proyecto de ley.

Antonio Alvarez Lleras,

Ponente.

* * *

TEXTO DEFINITIVO

por la cual se crea una tasa, se fijan unas tarifas y se autoriza al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, su cobro.

Artículo 1º. *Creación de la tasa.* Se establece una tasa para recuperar los costos de los servicios prestados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, organismo competente para la expedición de registros sanitarios para la producción, importación, o comercialización de medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico y los demás que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva.

Artículo 2º. *Sujeto activo.* El sujeto activo de la tasa o contribución será el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, establecimiento público, adscrito al Ministerio de Salud.

El Invima recaudará esta tasa directamente o a través de otras entidades.

Artículo 3º. *Sujeto pasivo.* El pago de la tasa o contribución creada por esta Ley estará a cargo de la persona natural o jurídica que requiera la expedición, modificación y renovación del registro sanitario para producir, importar, distribuir o comercializar medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico y los demás que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones legales.

Artículo 4º. *Hechos generadores.* Son hechos generadores de la tasa que se establece en esta Ley, los siguientes:

a) La expedición, modificación y renovación de los registros de medicamentos productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos,

dispositivos y elementos médico quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico y los demás que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva;

b) La expedición, renovación y ampliación de la capacidad de los laboratorios, fábricas o establecimientos de producción, distribución y comercialización de medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico y los demás que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva;

c) La realización de exámenes de laboratorio y demás gastos que se requieran para controlar la calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico y los demás que pueda tener impacto en la salud individual y colectiva;

d) La expedición de certificados relacionados con los registros;

e) Los demás hechos que se presenten en desarrollo de los objetivos del Invima.

Artículo 5º. *Base para la liquidación de la tasa.* La base para la liquidación de la tasa será el costo de los servicios correspondientes a cada uno de los hechos generadores definidos en el artículo anterior.

Artículo 6º. *Método para la determinación de las tarifas.* Se adoptarán las siguientes pautas técnicas para la fijación de las tarifas que se cobraran como recuperación de los costos de los servicios prestados por la Entidad, teniendo en cuenta los costos totales de operación y los costos de los programas de tecnificación. Las tarifas se fijarán en salarios mínimos legales diarios vigentes.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, utilizó las siguientes pautas técnicas para cada uno de los servicios prestados:

a) Elaboración y normalización de flujogramas para los diferentes procesos con el propósito de determinar sus rutinas;

b) Cuantificación de los materiales y suministros y los demás insumos tecnológicos y de recurso humano, utilizados, anualmente, en cada uno de los procesos y procedimientos definidos en el literal anterior. Estos insumos deben incluir un porcentaje de los gastos de administración general del Invima, cuantificados siguiendo las normas y principios aceptados de contabilidad de costos;

c) Valoración a precios de mercado de los insumos descritos en el literal anterior para cada uno de los procesos y procedimientos. Cuando uno de los procedimientos deba contratarse con terceros, se tomará el valor del servicio contratado;

d) Valoración del recurso humano utilizado directamente en la prestación del servicio tomando como base los salarios y las prestaciones de la planta de personal del Invima;

e) Cuantificación de los costos y programas de tecnificación y modernización de la operación de los servicios;

f) Estimación de las frecuencias de utilización de los servicios generadores de la tasa.

Parágrafo primero. Tanto para la definición de procedimientos como en la cuantificación de los costos deberán hacerse bajo parámetros de máxima eficiencia, teniendo en cuenta los principios establecidos en el plan general de contabilidad pública.

Artículo 7º. *Sistema para definir la tarifa.* El sistema para definir la tarifa por parte del Invima fue un sistema de costos estandarizables cuyas valoraciones y ponderaciones de los factores que intervienen en la tarifa se hicieron por procedimientos técnicamente aceptados de costeo.

Artículo 8º. *Destinación de los recursos.* Los recursos recaudados por concepto de esta tasa ingresarán al Invima para garantizar el cumpli-

miento de sus objetivos y serán incorporados a su presupuesto de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto.

Artículo 9º. *Manual de Tarifas.* Adóptase el Manual de Tarifas elaborado por la Dirección de Estudios Económicos del Ministerio de Salud y cuyo texto es el siguiente:

	Tarifa \$		Tarifa \$
Registros Sanitarios de Medicamentos			
1001	Formas farmacéuticas sólidas: tabletas, grageas, tabletas vaginales, cápsulas, granulados efervescentes y no efervescentes	1.156.209	
1002	Formas farmacéuticas líquidas: emulsiones, suspensiones, jarabes, elixires, soluciones, jaleas	1.336.192	
1003	Formas farmacéuticas líquidas: inyectables, polvos para reconstruir liofilizados	1.196.619	
1004	Formas farmacéuticas semisólidas: cremas, geles, ungüentos, pastas, óvulos, supositorios	1.199.558	
1005	Formas farmacéuticas líquidas: soluciones oftálmicas y ópticas	1.081.377	
Registros Sanitarios de Vacunas			
1006	Vacuna DPT	1.922.580	
1007	Vacuna TD	1.838.224	
1008	Vacuna Pertussis	1.337.778	
1009	Vacuna VCG	1.557.808	
1010	Vacuna Antirrábica	1.336.958	
1011	Vacuna antiamarilica	1.605.413	
1012	Vacuna antisarampionosa	1.716.708	
1013	Vacuna de polio oral	1.633.312	
Registro Sanitario de Cosméticos			
1014	Cremas para cara, manos y cuerpo	933.462	
1015	Cremas depilatorias	955.728	
1016	Cremas con protector solar	1.007.224	
1017	Champús y enjuagues para el cabello	783.969	
1018	Tintura para el cabello	782.991	
1019	Onduladores, alisadores y neutralizantes para el cabello	817.559	
1020	Fijadores para el cabello	788.497	
1021	Productos de higiene personal: desodorantes y antitranspirantes	885.627	
1022	Esmalte para uñas	885.628	
Registro Sanitario de Alimentos			
2001	Alimentos enriquecidos con vitaminas, minerales y proteínas	1.359.455	
2002	Leche entera en polvo adicionada de vitamina A	1.061.057	
2003	Derivados cárnicos	1.107.498	
2004	Derivados de las frutas: refrescos de frutas, néctares, jugos, concentrados, pulpas adicionadas de vitamina C	969.881	
2005	Derivados lácteos	1.232.668	
2006	Derivados de la pesca: conservas, semiconservas y preparados	827.021	
2007	Frutas y legumbres: conservas de frutas, bocadillos, encurtidos, mermeladas, jaleas	990.982	
2008	Cereales y derivados: harinas, arepas, pastas alimenticias	1.053.420	
2009	Alimentos y bebidas dietéticas: hidratantes, carbonatadas	967.131	
2010	Bebidas estimulantes: café, té, mate, aromática, chocolate, cocoa	891.156	
2011	Gaseosas, refrescos, aguas envasadas, helados de agua	981.895	
2012	Azúcares y derivados: dulces, confites, caramelos, azúcar, miel de abejas	910.515	
2013	Espicias, condimentos, salsas, aderezos, vinagre, mayonesa, mostaza, sal para consumo humano	1.128.481	
2014	Grasas, aceites, margarinas	907.737	
2015	Margarina con vitamina A	938.830	
2016	Licores: aguardiente, whisky, cognac, brandy, ron, vodka, ginebra, gyn, tequila, licor, cremas, licor anisado, pisco, materias primas como alcoholes, tafias y aguardientes	800.312	
2017	Vinos y aperitivos	839.421	
2018	Cervezas	831.556	
Registro Sanitario de Insumos para la Salud			
3001	Blanqueadores	598.749	
3002	Desinfectantes en general	560.623	
3003	Jeringas desechables	731.337	
3004	Sondas, catéteres, equipos venoclisis, suturas quirúrgicas, grapas y afines	657.970	
3005	Gasas, algodones, apósitos, curas, esparadrapos	720.758	
3006	Plaguicidas	1.201.609	
3007	Jabones y detergentes sólidos	472.094	
3008	Detergentes líquidos	476.724	
3009	Pañales desechables, toallas y protectores sanitarios	561.809	
3010	Productos odontológicos	472.873	
3011	Resinas de uso odontológicos	479.444	
3012	Polímeros para base de dentadura	464.469	
3013	Alineaciones para amalgamas dentales	408.178	
3014	Preservativos (condones)	534.906	
3015	Clasificación sanguínea o sueros	601.036	
3016	Técnica serológica para lurs (sífilis)	652.295	
3017	Pruebas diagnósticas. Detección Hbsag, Hcv	888.232	
3018	Prueba diagnóstica para chagas	743.553	
3019	Pruebas diagnósticas, detección hlv1/hlv2	881.772	
Certificados de calidad de alimentos y bebidas alcohólicas			
2030	Alimentos enriquecidos con vitaminas, minerales y proteínas	828.906	
2031	Leche entera en polvo adicionada de vitamina A	530.508	
2032	Derivados cárnicos	576.949	
2033	Derivados de las frutas refrescos de frutas, néctares, jugos, concentrados, pulpas adicionadas de vitamina C	439.332	
2034	Derivados lácteos	702.119	
2035	Derivados de la pesca: conservas, semiconservas y preparados	296.472	
2036	Frutas y legumbres: conservas de frutas, bocadillos, encurtidos, mermeladas, jaleas	460.433	
2037	Cereales y derivados: harinas, arepas, pastas alimenticias	522.871	
2038	Alimentos y bebidas dietéticas: hidratantes, carbonatadas	436.582	

	Tarifa \$
2039 Bebidas estimulantes: café, té, mate, aromática, chocolate, cocoa	360.606
2040 Gaseosas, refrescos, aguas envasadas, helados de agua	451.346
2041 Azúcares y derivados: dulces, confites, caramelos, azúcar, miel de abejas	479.966
2042 Especies, condimentos, salsas, aderezos, vinagre, mayonesa, mostaza, sal para consumo humano	597.932
2043 Grasas, aceites, margarinas	377.188
2044 Margarina con vitamina A	408.280
2045 Licores: aguardiente, whisky, cognac, brandy, ron, vodka, ginebra, gyn, tequila, licor, cremas, licor anisado, pisco, materias primas como alcoholes, tafias y aguardientes;	269.763
2046 Vinos y aperitivos	308.872
2047 Cervezas	301.007
2048 Envases y empaques	509.817
2049 Análisis de materias primas, aditivos, otros	286.979
2050 Análisis de vitaminas (valor por c/u)	312.530
2051 Análisis de micotoxinas (valor por c/u)	240.591
2052 Análisis de metales por absorción atómica (valor por c/u)	244.909
2053 Análisis de trazas de metales en horno de grafito por absorción atómica (valor por c/u)	189.619
2054 Análisis varios (colorantes, conservantes, grado alcohólico)	216.826
2055 Determinación de residuos de plaguicidas clorados, fosforados	1.008.667
2056 Análisis microbiológicos de alimentos	336.331
2057 Análisis microbiológicos especiales	187.630
2058 Análisis microscópico de alimentos	225.093
2059 Leche líquida higienizada	536.206
Otros procedimientos	
4001 Modificación registro sanitario	43.377
4002 Certificaciones y autorizaciones	14.240
4003 Vistos buenos de importación y exportación	10.794
4004 Autorizaciones de publicidad	11.999
4005 Copias auténticas del expediente por cada hoja	823
4006 Buenas prácticas de manufactura para medicamentos	2.794.725
4007 Certificados de capacidad de producción técnica para medicamentos	26.604
4008 Certificados de capacidad de buenas prácticas de manufactura de medicamentos	85.536
4009 Certificados de capacidad de existencia de establecimiento de medicamentos	163.022

Parágrafo primero. A 31 de enero de cada año del Director General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, reajustará las tarifas de que habla este artículo de conformidad con el IPC.

Artículo 10. *Recaudos del Invima.* Los recursos que recaude el Invima en desarrollo de la presente Ley, son complemento de los recursos con los cuales el Estado debe financiar la entidad en cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993.

Artículo 11. *Reinversión.* Los recursos que capte el Invima en cumplimiento de la presente Ley, serán reinvertidos en las actividades de inspección y vigilancia que compete al Invima.

Artículo 12. *Pago de la tarifa.* El usuario acreditará el pago de la tarifa establecida al momento de radicar su solicitud ante el Invima.

Artículo 13. *Vigencia de los registros sanitarios.* Los registros sanitarios tendrán una vigencia acorde a los términos fijados por las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 14. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Antonio Alvarez Lleras,
Ponente.

Una vez leído el pliego de modificaciones al articulado del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara por el señor Secretario General, el señor Presidente dice: En consideración el articulado del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara con el pliego de modificaciones presentado por el señor ponente.

Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:

Gracias Presidente: Mi intervención va encaminada para que me absuelvan dos inquietudes, el texto definitivo que tengo aquí, es el mismo que se encuentra publicado en la Gaceta 577 de 1996, ¿para ver si estamos discutiendo el proyecto sobre el mismo texto o las modificaciones todavía no están incluidas en éste?

Y dos inquietudes más al honorable Ponente: Uno. Las tarifas, ¿usted las deja a consideración del Invima, para que él las fije o no?, y hay otro artículo que alude sobre la vigencia de los registros sanitarios; ¿hay algún control periódico, que, que se les establece a estos productos que han sido ya autorizados a través de las licencias?, ¿es eso conveniente o no? Porque si en el término de 10 años un producto puede variar mucho en sus calidades, en la tecnología con que se ha hecho, entonces deseo preguntarles si se considera esto conveniente o pudiéramos pedir alguna revisión automática para ver la calidad de los productos cada 5 años o cada 3 años, depende del mismo producto; porque aquí estamos abarcando todos los registros nacionales de productos, esto es con el fin de ver si es necesario complementarlo con algún artículo o no, gracias.

Intervención del honorable Representante Antonio Alvarez Lleras:

Muchas gracias señor Presidente: doctor Jaime Casabianca, la primera pregunta que usted me hace con respecto a si lo que está publicado es igual al texto definitivo, le deseo manifestar que los únicos cambios que tiene el texto definitivo con respecto a lo que está publicado, es que se le hicieron unas correcciones gramaticales, se pusieron unas comas y se suprimió un párrafo que no tenía ninguna importancia, adicionalmente con lo que le voy a explicar se corrige gramaticalmente su segunda pregunta, se cambió al decir "fijará" está diciendo donde dice "todo lo que es futuro" se cambió por la palabra se "fijó", porque el problema que tuvo este proyecto fue el siguiente doctor Jaime Casabianca: la Ley 100 autorizó al Gobierno entre muchas cosas a crear el Invima como una entidad Protectora de la Salud Individual y Colectiva de los colombianos, para poder vigilar el control y la calidad de medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, drogas, dispositivos quirúrgicos, odontológicos, productos naturales, homeopáticos, etc.; entonces el gobierno basado en eso, sacó un decreto fijando unas tarifas mediante un estudio muy prolongado que hizo; la Corte Constitucional por medio de una sentencia del 21 de marzo del año 96 echó abajo ese decreto, porque dijo que era inconstitucional y solamente el Congreso Nacional en el caso éste, los Concejos Municipales o las Asambleas podían fijar tributos, tarifas, etc. Por eso simplemente lo que hace esta ley es retomar la orden llamemos así, dada por la Corte Constitucional en el sentido de que somos nosotros los únicos que podemos fijar esas tarifas, y le da al Invima que ya quedó creado por la Ley 100, la potestad de poder hacer esos cobros de acuerdo con esas tarifas que previamente están fijadas por nosotros; simplemente en el título del Proyecto. Doctor Casabianca, se le hace un cambio que por razones jurídicas debería decir: el título del proyecto dice: Por la cual se crea una tasa y se autoriza al Instituto, etc., etc., su cobro, en la parte pertinente definitiva se dice: "Por el cual se crea una tasa y se

fijan unas tarifas y se autoriza al Instituto Nacional de Vigilancia y Medicamentos para hacer su cobro". Nosotros estamos fijando las tarifas, sólo que estamos diciendo en uno de los artículos que al iniciarse el año el Instituto tiene la obligación y la potestad, de acuerdo con el IPC de actualizar las tarifas año tras año para que no se desactualicen pero con base en las que usted doctor Jaime y nosotros hoy dejemos fijadas para siempre, cuyo texto está en la publicación que usted tiene, artículo 9º y sobre la pregunta que al inicio usted hace, es porque se llegó a un acuerdo con todos los productores en el sentido de que no tengan que estar pidiendo cada año o cada dos años, o cada tres años la actualización de su registro, si nos lo cobran cada 10 años, pero el control de todos los alimentos, bebidas, drogas, etc., se hace por intermedio del Invima, todos los años, y tiene la capacidad, es la que le vamos a dar, al darle esta posibilidad de estas entradas económicas, que el Invima puede contratar el personal para poder trasladarse a todos los sitios del país, donde hay fábricas de alimentos, fábricas donde se fabrican los productos médicos, odontológicos, etc., para poder hacer su control. Hoy desafortunadamente está el país totalmente en manos de nadie, porque el Instituto que se creó a través de la Ley 100, no tiene los elementos y por consiguiente los dineros para comprar los elementos, ni para contratar el personal calificado para poder hacer y llevar a cabo ese control; como tampoco tiene el personal suficiente, ni calificado, ni los elementos para poder estudiar la infinidad de productos que le llegan día a día para su aprobación. Creo doctor Jaime que con esa respuesta queda su pregunta aclarada, muchas gracias señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Jaime Casabianca Perdomo:

Gracias señor Presidente: El señor ponente me ha dado la razón en cuanto a la revisión de los productos; hechas las aclaraciones si correspondía al texto definitivo e incluidas las observaciones o las modificaciones que ellos habían hecho, me parecen muy fundadas, pero deseo de todas maneras sugerir a la honorable Cámara, un artículo nuevo en que el Invima haga las revisiones por lo menos trianuales de todos los productos a los cuales les haya concedido licencia. ¿Por qué? Esto sin ningún costo para la persona que ya haya obtenido la licencia, ¿por qué? porque ya que se amplió a 10 años la posibilidad de tener la licencia cosa que no parece muy razonable; sin embargo, todos sabemos que en 10 años, repito, puede haber desmejoramiento de la calidad del producto y lógicamente por ejemplo en aspectos médicos como los que aquí están regulados y a pesar del control de calidad que debe tener la casa matriz, este control por parte del Estado, me parece necesario. Entonces, no sé, si encontraría alguna objeción por parte del Congreso, para que por lo menos se haga esa revisión periódica.

Intervención del Presidente de la Corporación; manifiesta:

Usted sabe muy bien que si va a modificar algo tiene que presentarse por escrito, doctor Casabianca, si lo tiene así y el señor ponente lo tiene a bien, redacten inmediatamente el artículo para poder continuar con la discusión del proyecto de ley, señor Ponente ¿usted considera pertinente lo planteado por el doctor Casabianca?

Intervención del honorable Representante Antonio Alvarez Lleras:

Muchas gracias señor Presidente, la proposición o propuesta del doctor Jaime Casabianca está incluida dentro del proyecto definitivo como una obligación periódica, por parte del Invima, de tal manera que la idea por ejemplo que tiene el doctor Casabianca de poner cada 3 años, no, es que es una obligación periódica que tiene que hacer el Invima, entonces estaríamos es antes ampliando el plazo, doctor Casabianca si usted quiere ahora usted y yo revisamos el texto y no paramos el paso del articulado, entonces doctor Jaime Casabianca, yo con mucho gusto le muestro los puntos pertinentes.

Intervención del Presidente de la Corporación; manifiesta:

Póngase de acuerdo con el doctor Casabianca.

Intervención del honorable Representante Eduardo Benítez Maldonado:

Señor Presidente, muchísimas gracias, yo quiero intervenir muy cortamente para ayudar en lo posible a aclarar la situación, quisiera

recordarle al doctor Casabianca que precisamente el objetivo del Invima es supervisar todo lo referente a medicamentos y alimentos, de modo que la función primordial del Invima es eso, controlar y supervisar en una forma permanente, aquí básicamente lo que se está haciendo en esta ley es crear una tasa que permita recuperar unos costos hechos en las evaluaciones que van a dar la licencia a ciertos productos, pero el funcionamiento general del Invima, precisamente ésa es la esencia del Invima, hacer la supervisión periódica, permanente, que permita definir en determinado momento si esos productos están aptos para poder seguir en el mercado o de lo contrario retirarlos del mercado, eso es una cosa dentro de la función en general del Invima que están reglamentados en el proceso de funcionamiento del Invima, esta ley tácitamente señor Presidente, lo que quiere es crear una tasa que le permita al Invima que una vez de la licencia puede recuperar unos costos que el Invima hace para hacer los estudios que permitan darle la licencia a estos productos, de tal forma que no es el objetivo de esta ley dar las funciones al Invima sino crear una tasa; eso era lo que quería aclarar, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por el señor Presidente de la Corporación:

El señor Presidente dice: Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse la discusión del articulado del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara, pregunto: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara, con las modificaciones propuestas?

El Secretario General dice: Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara, con las modificaciones propuestas, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General dar lectura al título del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara, el señor Secretario General procede así:

Título del proyecto: Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara "por la cual se crea una tasa y se autoriza el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima para su cobro".

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta ¿Aprueban los honorables Representantes el título del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara?

El señor Secretario General responde: Es aprobado el título del Proyecto de ley número 140 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente pregunta: ¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia:

Así lo quieren señor Presidente.

* * *

PROYECTO DE LEY NUMERO 308 DE 1996 CAMARA, 045 DE 1995 SENADO, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Administración de Empresas Agropecuarias, Administración Agrícola o Administración Agropecuaria.

La proposición con la que termina el informe dice: Por lo anteriormente expuesto nos permitimos proponer a los honorables Representantes en la Plenaria dése segundo debate al Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Administración de Empresas Agropecuarias, Administración Agrícola o Administración Agropecuaria y se dictan otras disposiciones".

Mauro Tapias Delgado, Gustavo López Cortés, Representantes a la Cámara.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueba los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe el Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado?

El Secretario General dice: Es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado, se abre su discusión.

El señor Secretario General, informa que existe una proposición aditiva al artículo 12, presentada por el honorable Representante José Maya García, y que dice:

Proposición aditiva número 030 de 1997

(aprobado marzo 18)

Adiciónase al artículo 12 del Proyecto del Proyecto de ley número 308 de 1996, Cámara el siguiente párrafo:

Igualmente, estos profesionales agropecuarios podrán laborar como profesionales en las unidades municipales de asistencia técnica agropecuaria -UMATA-, para lo cual el Instituto Colombiano Agropecuario reglamentará el trámite y expedición del carnet que los acredite para prestar el servicio de asistencia técnica agropecuaria acorde a lo establecido en el Decreto 2379 de 1991, expedido por el Ministerio de Agricultura.

El resto del articulado se mantiene.

José Maya García, Benjamín Higuera Rivera, Representantes a la Cámara.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado, con la adición propuesta al artículo 12, firmada por el honorable Representante José Maya García?

El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado, con la proposición aditiva al artículo 12, firmada por el honorable Representante José Maya García, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado, el Secretario General procede así:

Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado, "por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Administración de Empresas Agropecuarias, Administración Agrícola o Administración Agropecuaria".

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 308 de 1996, Cámara, 045 de 1995 Senado.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el título del Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado?

El señor Secretario General responde:

Es aprobado el título del Proyecto de ley número 308 de 1996 Cámara, 045 de 1995 Senado, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente:

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia: Así lo quieren, señor Presidente.

Proyecto de ley número 073 de 1995 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los cincuenta años de labores del Colegio Oficial Nuestra Señora del Rosario de Cajamarca, Departamento del Tolima, se ordenan unos gastos para obras de infraestructura y dotación y se dictan otras disposiciones relacionadas con esta efemérides.

La proposición con la que termina el informe dice: Dése segundo debate al Proyecto de ley número 073 de 1995 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los cincuenta años de labores del Colegio Oficial Nuestra Señora del Rosario de Cajamarca, Departamento del Tolima, se ordenan unos gastos para obras de infraestructura y dotación y se dictan otras disposiciones relacionadas con esta efemérides.

Representantes Ponentes.

Oscar Celio Jiménez Tamayo.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 073 de 1995 Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 073 de 1995 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del proyecto de ley número 073 de 1995 Cámara?

El Secretario General dice: Es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 073 de 1995 Cámara, se abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado Proyecto de ley 073 de 1995 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 073 de 1995 Cámara?

El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 073 de 1995 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 073 de 1995 Cámara. El Secretario General procede así:

Título del proyecto:

Proyecto de ley número 073 de 1995 Cámara, por la cual la Nación se asocia a la celebración de los cincuenta años de labores del Colegio Oficial Nuestra Señora del Rosario de Cajamarca, Departamento del Tolima, se ordenan unos gastos para obras de infraestructura y dotación y se dictan otras disposiciones relacionadas con esta efemérides.

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 073 de 1995 Cámara.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 073 de 1995 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 073 de 1995 Cámara?

El señor Secretario General responde: Es aprobado el título del Proyecto de ley número 073 de 1995 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente pregunta: ¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia: Así lo quieren, señor Presidente.

Proyecto de ley 054 de 1996 Cámara, 092 de 1996 acumulados 144 de 1995 Senado, por la cual se expiden normas sobre la gestión integral de basuras y residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

La proposición con la que termina el informe dice: Por lo anterior proponemos a la Cámara Plena, dése segundo debate a los Proyecto de ley 054 de 1996 Cámara - 092 de 1996 acumulados 144 de 1995 Senado, por la cual se expiden normas sobre la gestión integral de basuras y residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.

Alegria Fonseca Barrera, Humberto Tejada Neira, Representantes a la Cámara.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley 054 de 1996 Cámara -092 de 1996 acumulados 1144 de 1995 Senado.

Intervención de la honorable Representante Alegría Fonseca Barrera:

Muchas gracias señor Presidente yo quiero señor Presidente en mi calidad de coordinadora de ponentes de este importante proyecto, que tiene más o menos 47 artículos, solicitarle a su señoría y a la Cámara de Representantes, me aplacen la discusión del proyecto para la semana entrante, para la primera semana de pascua, ¿por qué señor Presidente?

Porque me acaba de llegar por parte de Adesco, o sea la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementarias de Medellín y firmado por varios Parlamentarios Antioqueños, quienes son solidarios con el proyecto algunos puntos que creo que enriquecen el proyecto.

Entonces señor Presidente, le ruego el favor de retirarlo del orden del día.

Seguidamente el Presidente de la Corporación pregunta: ¿Aprueban los honorables Representante asistentes la solicitud de la Representante Alegría Fonseca Barrera, de retirar el Proyecto de ley Proyectos de ley 054 de 1996 Cámara -092 de 1996 acumulados 144 de 1995 Senado?

El Secretario General contesta: Ha sido aprobado, señor Presidente.

* * *

Proyecto de ley número 072 de 1996 Cámara, por la cual se ordena la rehabilitación de los habitantes de la calle o indigentes.

La proposición con la que termina el informe dice: Dése segundo debate al Proyecto de Ley número 072 de 1995 Cámara por el cual se disponen acciones de atención integral y readaptación sicosocial a los habitantes de la calle.

Inés Gómez de Vargas, Yaneth Suárez Caballero, Representantes Ponentes

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 072 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 072 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 072 de 1996 Cámara?

El Secretario General dice: Es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 072 de 1996 Cámara, se abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 072 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 072 de 1996 Cámara?

El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado del proyecto de ley número 072 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 072 de 1996 Cámara. El Secretario General procede así:

Título del Proyecto:

Proyecto de ley número 072 de 1996 Cámara, por la cual se ordena la rehabilitación de los habitantes de la calle o indigentes.

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 072 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 072 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 072 de 1996 Cámara.

El señor Secretario General responde: Es aprobado el título del Proyecto de ley número 072 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente pregunta:

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia: Así lo quieren, señor Presidente.

* * *

Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado, por la cual se reconoce a la Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas Acovez, como Colegio Nacional de Médicos Veterinarios, Médicos Veterinarios Zootecnistas y de Zootecnistas de Colombia.

La proposición con la que termina el informe dice: por lo anterior propongo a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes dése segundo debate al Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado, por la cual se reconoce a la Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas Acovez, como Colegio Nacional de Médicos Veterinarios, Médicos Veterinarios Zootecnistas y de Zootecnistas de Colombia.

*Albino García Fernández,
Representante a la Cámara.*

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado?

El Secretario General dice:

Es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el artículo del Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado, se abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado?

El Secretario General anuncia:

Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado, el Secretario General procede así:

Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado, por la cual se reconoce a la Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas Acovez, como Colegio Nacional de Médicos Veterinarios, Médicos Veterinarios Zootecnistas y de Zootecnistas de Colombia.

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado, el señor Presidente pregunta ¿Aprueban los honorables Representantes el título del Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado?

El Secretario General responde:

Es aprobado el título del Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara, 191 de 1995 Senado, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente:

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia:

Así lo quiere señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Ernesto Mesa Arango:

Para declararme impedido para votar el proyecto que acaba de presentarse, por ser Médico Veterinario.

Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara, por medio de la cual se crea la emisión de la Estampilla Pro Universidad del Guaviare.

La proposición con la que termina el informe dice: con los anteriores fundamentos propongo: dése segundo debate al Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara, por medio de la cual se crea la emisión de la Estampilla Pro Universidad del Guaviare.

Jorge Eliécer Anaya,
Representante Ponente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara?

El Secretario General dice:

Es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara, se abre su discusión.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara?

El Secretario General anuncia: es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara. El Secretario General procede así:

Título del proyecto:

Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara, por medio de la cual se crea la emisión de la Estampilla Pro Universidad del Guaviare.

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara?

El señor Secretario General responde:

Es aprobado el título del Proyecto de ley número 225 de 1995 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente:

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en Ley de la República?

El señor Secretario General anuncia:

Así lo quieren señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Gustavo Amado López:

Señor Presidente, es para poner en conocimiento de la honorable Cámara, que este proyecto busca recaudar los primeros recursos que le permitan a este departamento tener una Universidad, toda vez que en el departamento del Guaviare no hay educación superior. A mí me parece

que es importante que el Congreso sepa eso, que es un departamento marginado, que no tiene educación superior y que es muy importante el apoyo del Congreso, porque es una región en donde el marginamiento salta a la vista y le agradecemos inmensamente el apoyo del Congreso a este proyecto.

Muchas gracias.

Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara, por la cual se equipara igualdad de condiciones a los profesionales con título universitario diferente al de Licenciado en Ciencias de la Educación y se modifica parcialmente el Decreto ley 2277 del 14 de septiembre de 1979 en su artículo 10 inciso 7º, (literal a), e inciso 14, parte primera y su Decreto Reglamentario 259 del 6 de febrero de 1981 en su artículo 1º, (literal e) y se adiciona el numeral 1º del artículo 31 del Decreto 2762 del 14 de octubre de 1980.

Autor: honorable Representante Arturo Yepes Alzate.

La proposición con la que termina el informe dice:

Por estas razones solicito muy comedidamente a los honorables Representantes aprobar en segundo debate el proyecto de ley, por la cual se equipara igualdad de condiciones a los profesionales con título universitario diferente al del licenciado en ciencias de la educación y se modifica parcialmente el Decreto ley 2277 del 14 de septiembre de 1979 en su artículo 10, inciso 7º (literal a), e inciso 14, parte primera y su Decreto Reglamentario 259 del 6 de febrero de 1981 en su artículo 1º (literal e) y se adiciona el numeral 1º del artículo trigésimo primero del Decreto 2762 del 14 de octubre de 1980.

Firma el doctor *Eduardo Enríquez Maya*, Representante Ponente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara?

El Secretario General dice:

Es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara, se abre su discusión.

El señor Secretario General manifiesta a la plenaria que el Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara, consta de 3 artículos.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara?

El Secretario General anuncia: es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara. El señor Secretario General procede así:

Título del proyecto:

Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara, por la cual se equipara igualdad de condiciones a los profesionales con título universitario diferente al de licenciado en Ciencias de la Educación y se modifica parcialmente el Decreto ley 2277 del 14 de septiembre de 1979 en su artículo 10 inciso 7º, (literal a), e inciso 14, parte primera y su Decreto Reglamentario 259 del 6 de febrero de 1981 en su artículo 1º, (literal e) y se adiciona el numeral 1º del artículo 31 del Decreto 2762 del 14 de octubre de 1980.

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara?

El señor Secretario General responde:

Es aprobado el título del Proyecto de ley número 067 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente pregunta:

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia: así lo quieren, señor Presidente.

* * *

Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara, por medio de la cual se honra la memoria del ilustre filósofo y catedrático, doctor Rafael Carrillo Luquez, autor de la teoría ambiente axiólogo de la teoría pura del derecho.

Autor: honorable Representante *Alfredo Cuello Dávila*.

La proposición con la que termina el informe dice:

Por lo antes expuesto, nos permitimos solicitar de la honorable plenaria de la Cámara de Representantes, dése segundo debate al Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara, por medio de la cual se honra la memoria del ilustre filósofo y catedrático, doctor Rafael Carrillo Luquez, autor de la teoría ambiente, axiólogo de la teoría pura del derecho.

Firma,

Lázaro Calderón Garrido,
Representante ponente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara?

El Secretario General dice:

Es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara, se abre su discusión.

El señor Secretario General manifiesta a la plenaria que el Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara, consta de 5 artículos.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara?

El Secretario General anuncia:

Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara. El Secretario General procede así:

Título del proyecto:

Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara, por medio de la cual se honra la memoria del ilustre filósofo y catedrático, doctor Rafael Carrillo Luquez, autor de la teoría ambiente, axiólogo de la teoría pura del derecho.

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara?

El señor Secretario General responde:

Es aprobado el título del Proyecto de ley número 083 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente:

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia:

Así lo quieren, señor Presidente.

* * *

Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara, por la cual se ordena el seguimiento a los Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Autor: honorable Representante *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

La proposición con la que termina el informe dice:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara, "por la cual se ordena el seguimiento a los Convenios Internacionales suscritos por Colombia". Firma el doctor Lázaro Calderón Representante ponente.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara?

El Secretario General dice:

Es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara, se abre su discusión.

El señor Secretaria General:

Manifiesta a la Plenaria que el Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara, consta de 3 artículos.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara?

El Secretario General anuncia:

Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara.

El Secretario General procede así:

Título del proyecto:

Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara, por la cual se ordena el seguimiento a los Convenios Internacionales, suscritos por Colombia.

El señor Presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara?

El señor Secretario General responde:

Es aprobado el título del Proyecto de ley número 103 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente pregunta:

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la República?

El señor Secretario General anuncia:

Así lo quieren, señor Presidente.

Proyecto de ley número 089 de 1996 Cámara, "por la cual se desarrolla el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia, en lo referente a las Asociaciones Comunes".

Autor: honorable Senador *Mauricio Jaramillo Martínez*.

La proposición con la que termina el informe dice:

Dése segundo debate al Proyecto de ley estatutaria número 089 de 1996 Cámara, por la cual se desarrolla el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a las Asociaciones Comunes, firma la doctora *Yaneth Suárez Caballero* y el doctor *José Aristides Andrade*.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 089 de 1996 Cámara.

Intervención del honorable Representantes José Aristides Andrade:

Señor Presidente, es para solicitarle que aplacemos la discusión de este proyecto, para la semana de pascua, dado que hacen falta algunas consideraciones que la doctora Yaneth Suárez, ha hecho y ella no se encuentra en el día de hoy.

El señor Presidente de la Corporación pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes presentes la solicitud de aplazamiento del Proyecto de ley número 089 de 1996 Cámara, propuesta por el honorable Representante José Aristides Andrade?

De conformidad el señor Secretario General responde:

Ha sido aprobada la solicitud de aplazamiento del Proyecto de ley número 089 de 1996 Cámara, señor Presidente.

Proyecto de ley número 008 de 1996 Cámara, por la cual se reglamentan los libros genealógicos, las exhibiciones, los espectáculos para los semovientes de razas puras del Subsector equino y bovino y se crean mecanismos para su protección y propagación.

Autor: honorable Representante *Gonzalo Botero Maya*.

La proposición con la que termina el informe dice:

Por lo anterior proponemos a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes désele segundo debate al Proyecto de ley número 008 de 1996 Cámara, por la cual se reglamente los libros genealógicos las exhibiciones, los espectáculos para los semovientes de raza pura del subsector equino y bovino y se crean mecanismos para su protección y propagación, firma los doctores *Guillermo Gaviria Zapata*, ponente coordinador y la doctora *Neida Cárdenas de Castaño*.

La Presidencia abre la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 008 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión de la proposición con la que termina el informe de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 008 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 008 de 1996 Cámara?

El Secretario General dice:

Es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la plenaria el articulado del Proyecto de ley número 008 de 1996 Cámara, se abre su discusión.

El señor Secretario General manifiesta a la plenaria que el Proyecto de ley número 008 de 1996 Cámara, consta de 16 artículos.

Cerrada la discusión del articulado del Proyecto de ley número 008 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes el articulado del Proyecto de ley número 008 de 1996 Cámara?

El Secretario General anuncia:

Es aprobado el articulado del Proyecto de ley número 008 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario General leer el título del Proyecto de ley número 008 de 1996 Cámara.

El Secretario General procede así:

Título del proyecto:

Proyecto de Ley número 008 de 1996 Cámara, "por la cual se reglamentan los libros genealógicos, las exhibiciones, los espectáculos para los semovientes de razas puras del Subsector equino y bovino y se crean mecanismos para su protección y propagación".

El señor presidente abre la discusión del título del Proyecto de ley número 008 de 1996 Cámara.

Cerrada la discusión del título del Proyecto de ley número 008 de 1996 Cámara, el señor Presidente pregunta:

¿Aprueban los honorables Representantes asistentes el título del Proyecto de ley número 008 de 1996 Cámara?

El señor Secretario General responde:

Es aprobado el título del Proyecto de ley número 008 de 1996 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente:

¿Quieren los honorables Representantes asistentes que el Proyecto de ley aprobado se convierta en Ley de la República?

El señor Secretario General anuncia:

Así lo quieren, señor Presidente.

En el transcurso de la sesión plenaria fue presentada la siguiente constancia.

Constancia 01

(marzo 18 de 1997)

Nos consideramos impedidos al Proyecto de ley número 055 de 1996 Cámara y número 191 de 1995 Senado, "por la cual se reconoce a la Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas Acoves, como Colegio Nacional de Médicos Veterinarios, Médicos Veterinarios Zootecnistas y Zootecnistas de Colombia".

Autores: honorable Senador *Mauricio Jaramillo M.*

Publicación Proyecto de ley *Gaceta del Congreso* número 434 de 1995.

Firmamos:

Ernesto Mesa Arango, Emilio Holguín Holguín.

Informada la Presidencia por parte de la Secretaría General que se ha agotado el Orden del Día, el señor Presidente dice:

Siendo las 5:00 p.m., se levanta la sesión y se convoca para el próximo martes 1º de abril de 1997 a las 3:00 p.m.

El Presidente,

GIOVANNI AMBOGLIA MAZZILLI.

El Primer Vicepresidente,

LUIS FERNANDO ALMARIO ROJAS.

El Segundo Vicepresidente,

JULIO ENRIQUE ACOSTA BERNAL.

El Secretario General,

DIEGO VIVAS TAFUR.